PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

9a. SESION ORDINARIA

Presidencia de los señores PASCUAL CAPPELLERI y NESTOR UMBERTO ELISEI

Secretarios: señores Julio Ernesto Cantero, Eduardo O. Apreda Picone y Eduardo Santín

Diputados presentes:

Abait, Carlos Antonio
Aispuro, Horacio Héctor
Almar, Luis Rodolfo
Alvarez Echagüe, Raúl A.
Aramouni, Alberto
Baqueiro, Osvaldo
Bassi, Omar Antonio
Baylac, Juan Pablo
Bernard, Leopoldo Héctor
Bernasconi, Liler Juan
Blanco, Oscar Alberto
Bondone, Roberto Virgilio
Bottini, Gustavo Ernesto
Bricio, Rubén Omar
Brunati, Luis Pedro
Bruzzoni, Víctor Martín
Bustos, Oscar Samuel
Camaño, Eduardo Oscar
Cano, Enrique Ricardo
Cappelleri, Pascual
Correa, Juan Carlos
Costa, Hugo Alberto
Crespo, Roberto José
Cuervo, Héctor José
Cuestas, Luis Cándido
Cuezzo, Aída Amelia
Curzi, Mario Vicente
Deluca, Antonio Héctor
Dufou, Pedro Alfredo
Elisei, Néstor Umberto
Esperón, María Eva
Fava, Jorge Carlos
Faviano, Guillermo Horacio
Fernández Martín, Horacio
Ferreyra, Ricardo
Firpo, Alberto Néstor
Frayssinet, Carlos Ireneo
García, Enrique
García, Miguel Angel
Gargicevich, Domingo
Giaconi, Juan Francisco
Giordano, Venancio Mauro
Gold, Ernesto Federico
González, Jorge Raúl
Guida, Oscar Alberto
Herrera, José Esteban
Huarte, Juan Manuel
Jusid, Saúl
Lanceta, Rubén Orfel
Larralde, Juan Ernesto
Larroca, Rafael Damián
Maggi, Juan Alberto
Malis, Litman Carlos
Mariani, José Bernardo
Martegani, Italo
Martinelli, Rubén Luis
Martínez, Manuel
Martínez, Ricardo Alfredo
Mennucci, Luis Ricardo
Mércuri, Osvaldo José
Moscato, Norman William
Mujica, Aurelio Ernesto
Nieto, Hermenegildo
Novau, Pedro José
Olachea, Alfredo
Page, Aurelio José
Parigini, Humberto P.
Piñeiro, María del Carmen
Pis Diez, Enrique F.
Rebón, Pablo Ramón F.
Rizzo, Jorge Nelson
Rocha, Julio
Rolón, Segundo Ubaldo
Ruiz, Rodolfo Pedro
Ruiz de Erenchun, Edgardo
Soler, Juan José
Spinosa, Augusto Juan
Talia, Osmar Héctor
Tomaselli, Víctor Manuel
Valle, Fernando Carlos
Vazquez, Narciso Antonio

Diputados ausentes.
Con aviso:

Acedo, Carlos Fernando
Alberti, Carlos Alfredo
Arpigiani, Martín Osvaldo
Ceuninck, Wilfredo B.
Demaestre, Hernán Benito
Lencina, Julio Víctor
Orga, Alberto Federico
Orgambide, Luis Oscar
Rampi, Pascual Angel
Rodríguez, Eduardo
Zaracho, Evelio Argentino

bra, se va a votar la moción de pronto despacho formulada por el señor diputado Rolón.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Cappelleri).— Quedan enterados los señores integrantes de las comisiones.

24

ESTATUTO ESCALAFON PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PROVINCIAL.

Sr. Presidente (Cappelleri).— Al orden del día.

(HS/25/86-87)

Despacho de las comisiones de Trabajo, Previsión y Acción Social y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley, en revisión, sobre estatuto escalafón para el personal de la administración pública provincial.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Trabajo, Previsión y Acción Social, ha considerado el proyecto de ley, en revisión, sobre estatuto escalafón de la administración pública provincial, y por las razones que dará su miembro informante os aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas por el Honorable Senado.

— Sala de la Comisión, 30 de julio de 1986

Novau, Baylac, García (Miguel A.), Martinelli, Mennucci.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto e Impuestos ha considerado el proyecto de ley, en revisión, de estatuto escalafón para el personal de la administración pública provincial y por las razones que dará el miembro informante os aconseja su aprobación.

— Sala de la Comisión, 31 de julio de 1986.

Spinosa, Almar, Elisei, Huarte, Dufou.

Sr. Correa.— Pido la palabra.

Sr. Presidente (Cappelleri).— Tiene la palabra el señor diputado Correa.

Sr. Correa.— Señor presidente, señores legisladores: el bloque del Frente Renovador Peronista, fiel a sus principios, viene a hacer una propuesta a la Honorable Cámara para defender los derechos de los trabajadores que creemos va a ser compartida por todos sus integrantes.

Nosotros consideramos que el Poder Ejecutivo tiene los instrumentos legales para realizar los aumentos de sueldos necesarios y, por lo tanto, no está sujeta esta resolución, que pudo haber adoptado el Poder Ejecutivo, a la aprobación del estatuto escalafón.

Nuestro bloque considera que el Poder Ejecutivo, en una maniobra política que tiene por objeto obtener una norma legal que le permita un manejo indiscriminado y arbitrario de la administración pública, donde pueda reubicar al personal de acuerdo a su militancia política, según se desprende del artículo 162; donde puede declarar cesante al personal sin sustanciación de sumario, de acuerdo al artículo 72 del proyecto; donde se impone el período de prueba, un hecho ya inexistente en toda legislación laboral moderna y que aquí se implanta por seis meses, según el artículo 6º de dicho proyecto; donde se afecta la estabilidad de la función; donde se deja librado al Poder Ejecutivo la arbitraria determinación de los módulos de remuneraciones y, por lo tanto, las relaciones entre los salarios de cada categoría, de acuerdo al artículo 151; donde se perjudica a los jubilados de la administración que no lograron cargos jerárquicos y otras irregularidades que significan un retroceso respecto a los logros de los objetivos de la justicia social que representan más de 40 años de lucha del movimiento obrero peronista, intenta convencer a los compañeros empleados provinciales, que solamente puede otorgar el aumento publicitado si ceden a la aprobación del proyecto de estatuto en tratamiento.

Algunos de los representantes gremiales, ante la urgencia económica de sus bases con sueldos de hambre, que si bien son generalizados debemos hacer notar que es en la provincia de Buenos Aires donde son menores los sueldos de todos los empleados públicos del país, se vieron obligados por la presión del Ejecutivo a prestar acuerdo para la aprobación del proyecto...

Sr. Bernard.— Señor presidente: el señor diputado no se ciñe al Reglamento, por cuanto está haciendo la fundamentación del proyecto...

Sr. Correa.— Decimos que esto es una maniobra política...

Sr. Martínez (Ricardo A.) — El señor

diputado está haciendo el tratamiento del proyecto.

Sr. Correa.— Se puede otorgar un aumento sin sancionar el proyecto de ley.

— Hablan varios de los señores diputados a la vez.

Sr. Presidente (Cappelleri).— ¿Esto es para fundamentar la moción, señor diputado?

Sr. Correa.— Sí, señor presidente; estoy fundamentando la moción.

Sr. Bernard.— No; está fundamentando el proyecto.

Sr. Correa.— Si me permiten, voy a seguir haciendo uso de la palabra a no ser que el señor diputado Bernard disponga otra cosa, ya que parece ser el presidente del cuerpo.

El artículo 15 de la ley de presupuesto sancionada recientemente, autoriza al Poder Ejecutivo a modificar las partidas necesarias para otorgar aumentos de sueldos sin necesidad de autorización legislativa. El artículo 26 autoriza al Poder Ejecutivo al ajuste de las remuneraciones del personal dependiente de la administración, de acuerdo al objetivo de la política nacional, es decir que el Poder Ejecutivo está en condiciones de otorgar los aumentos sin necesidad de una norma legal, porque ya está autorizado.

Otro de los argumentos manejados por el gobierno es que podría verse afectada la coparticipación federal si la Provincia otorga aumentos por encima de las pautas salariales fijadas por el gobierno nacional. Esto es falso en esencia, porque todos los recursos de coparticipación federal son recursos de la Provincia y no pueden ser maniobrados ni acortados por el gobierno nacional.

Sr. Spinosa.— Señor presidente: el señor diputado está fundamentando el proyecto.

Sr. Correa.— Posiblemente se refieran a acuerdos complementarios donde el gobierno nacional se compromete a financiar con aportes no reintegrables los gastos que demande la...

— Hablan varios de los señores diputados a la vez.

Sr. Presidente (Cappelleri).— Pido a los señores diputados respetar al orador en el uso de la palabra y al señor diputado Correa le solicito, concretamente, que se ciña al Reglamento y que fundamente su moción, de lo contrario voy a tener que ceder el uso de la palabra al señor miembro informante de la Comisión.

Sr. Correa.— Estoy fundamentando la moción. Si no se impacientan los señores diputados...

— Hablan varios señores diputados del bloque de la Unión Cívica Radical a la vez.

Sr. Presidente (Cappelleri).— Respetemos al señor diputado Correa en el uso de la palabra, a quien le reitero que exprese su moción, porque de lo contrario me veré obligado a retirarle el uso de la palabra.

Sr. Correa.— Como estamos ante la arbitrariedad del número...

— Hablan varios señores diputados del bloque de la Unión Cívica Radical a la vez.

Sr. Correa.— ...voy a mocionar en nombre del bloque del Frente Renovador Peronista para que se otorgue inmediatamente un incremento de sueldos para el personal de la Administración Pública Provincial retroactivo al 1º de abril, equivalente al 15 por ciento en más sobre las remuneraciones correspondientes en concepto de sueldo del último mes percibido...

— Hablan varios señores diputados del bloque de la Unión Cívica Radical a la vez.

Sr. Correa.— ...y los adicionales que legalmente le corresponden.

Sr. Bernard.— Había hecho una moción de orden antes.

Sr. Correa.— ...Segundo: se pida informes al Ministerio de Economía sobre la posibilidad de incrementos adicionales que puedan otorgarse de acuerdo a los ingresos de recaudación previstos.

Tercero: se disponga la creación de una comisión bicameral para que se expida en un plazo de 30 días para redactar un proyecto de estatuto escalafón para el personal de la administración pública provincial.

Cuarto: concretamente, que este proyecto de estatuto vuelva a Comisión.

Nada más. (APLAUSOS EN LA BARRA).

Sr. Presidente (Cappelleri).— En consideración la moción del señor diputado Correa. Si ningún otro señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar.

— Resulta negativa.

Sr. Presidente (Cappelleri).— Tiene la palabra el señor miembro informante de la Comisión de Trabajo, Previsión y Acción Social.

Sr. Novau.— La Comisión de Trabajo y

Acción Social ha producido despacho del proyecto sobre el estatuto escalafón para el personal de la administración pública provincial que regula la relación entre el Estado con su personal.

Este proyecto propicia la derogación del anterior estatuto, establecido por el decreto ley 8.721/76, que a su vez había suplantado a la ley 8.303, sancionada durante el gobierno constitucional en octubre de 1974.

Evidentemente, en las últimas décadas se ha acentuado una deformación que venía sufriendo el Estado, un aparato realmente irresoluto, trabador de cuanto trámite o iniciativa tenga que desplazarse dentro del mismo.

La culpabilidad no la vamos a buscar dentro de los mismos operadores que en definitiva son los que cargan con la responsabilidad de lo que no funciona y en definitiva los verdaderos culpables son los que a partir del año 30 fueron permanentemente deformando y violando el sistema democrático y también arremetieron brutalmente contra el pueblo que trabaja, contra ese pueblo que desarrolla tareas laborales dentro del Estado y lo hicieron represivamente con acciones y legislaciones duras que provocaron el achatamiento y acortamiento de todo tipo de iniciativa personal que tendiera al beneficio de todos y fundamentalmente a la mejora del servicio.

Este estatuto marca una progresiva mejora y evidente humanización de la situación del agente. Se avanza en la relación con el empleador que ya había mejorado su situación con el advenimiento de la democracia. Se sale de la relación autoritaria que el Estado tenía con el empleado y se pasa a la relación participativa del Estado con el mismo, porque a partir de esta norma legal quedan establecidos los canales del diálogo y la concertación permanente con la finalidad de mejorar la situación y resolver muchas inquietudes y preocupaciones de ambas partes.

Hay un cambio de filosofía: se abandona la filosofía del autoritarismo para pasar a un Estado que no regula lo meramente técnico, sino que condensa la filosofía del Estado democrático, la que privilegia al hombre como condición fundamental y le permite avanzar, capacitarse y superarse permanentemente, criterio que, por supuesto, también redundará en beneficio del pueblo que tratará con una administración dinámica y jerarquizada.

También debemos resaltar que esta norma responde a la concepción de modernización, al reto histórico, a la propuesta permanente de nuestro presidente, de superación, de alcanzar los niveles perdidos, ponernos acorde con los tiempos que vivimos para proyectarnos ya en el siglo XXI.

Se responde al criterio de tener un Estado habilitado para ingresar a los preceptos exigidos en la fundación de la segunda República; a un Estado eminentemente social y resolutivo que permita trascender al hombre en el ámbito interno y proyectarse en el conjunto social del país.

Más allá de las mejoras salariales que reportará al ser sancionado, también debemos destacar las posibilidades de ascenso que se facilitan al poder alcanzar mayores jerarquías por la propia superación de la gente, todo dentro de un régimen de calificaciones y muchas reivindicaciones largamente anheladas por los agentes, muchas alcanzadas en otros órdenes laborales y muchas inéditas para nuestra legislación laboral, especialmente en materias de licencias, subsidios y fundamentalmente en lo que hace a la protección de la madre y la familia.

Propicia reformas en general que facilitan la posibilidad de mejorar todo el sistema que hace al aparato estatal, brinda verdaderas posibilidades para poder incorporar al sistema todo lo relacionado con modernas tecnologías.

Debemos también destacar aquí, como lo hicimos y a veces lo reiteramos cada vez que en esta Cámara hacemos el tratamiento de algún asunto fundamental que hace a la situación de nuestro pueblo, que hace al sentimiento y al sentido social, a la sensibilidad social que debemos poner los legisladores cuando tratamos estos temas, que hoy aquí se está viviendo un momento especial y trascendental que marca el avance de esta Cámara en un permanente trabajo de creación y de elaboración de propuestas que van revolucionando el campo social argentino.

Aquí, en este recinto, se sancionaron proyectos que marcaron rumbos y realmente fueron verdaderas bases de transformación y verdaderas reivindicaciones para el sector laboral, como lo fueron leyes especiales tratadas, entre ellas, la ley de los empleados de Vialidad, de Obras Sanitarias, de los empleados de la docencia, de la carrera médico-hospitalaria y muchas más que podríamos enumerar, como aquella primera que elaboró y sancionó esta Cámara, sobre la creación de la Subsecretaría de Trabajo, a través de la cual la Provincia ejerce la policía de trabajo, para exigir y hacer cumplir la legislación laboral vigente en el país. Vamos marchando por este camino hacia la verdadera justicia social.

Es de destacar el esfuerzo que vienen realizando los integrantes del gobierno de la provincia de Buenos Aires, desde hace dos años, estudiando las distintas alternativas, elaborando las pautas de este instrumento

legal. Pero más destacable aún ha sido la participación de los distintos representantes gremiales que aportaron inquietudes y además hicieron posible un diálogo que facilitó la ardua tarea y permitió llegar a puntos de coincidencia que señalan la culminación de un esfuerzo que jerarquizará al empleado y mejorará el servicio público que presta la Administración.

Si recorremos el extenso articulado del proyecto y lo comparamos con la 8.721, encontramos diferencias sustanciales que varían la filosofía, tal como lo hemos apuntado.

En los ítems de la admisibilidad nos encontramos que el aspirante que haya desarrollado tareas y tenga años computados, debidamente certificados a los efectos de la jubilación, podrá ingresar a la Administración hasta la edad que resulte de sumar a los 50 años los servicios prestados, sin que en ningún caso se pueda exceder de los 60. En el decreto ley 8.721/77, incluso en la ley que había derogado el 8.303, las edades eran de 45 y 55 respectivamente para estos casos.

En el proyecto los nombramientos los realiza el Poder Ejecutivo solamente, y en el decreto ley vigente, se permite la delegación de esas facultades.

En el artículo 10, inciso g), relativo al cese del agente, establece que se produce su cese automático a los 65 años. En la 8.721 el término era de 60 años.

En cuanto a razones de cese se adjudican tres calificaciones insuficientes consecutivas o cinco alternadas. El anterior era de dos y tres respectivamente. Se incorpora esta variante para buscar sin lugar a dudas un criterio de mayor equidad.

En el artículo 17, relativo a los derechos del agente, se incorpora el de la capacitación que tiene que ver con la necesidad de modernizar la Administración a través del mejoramiento técnico de sus propios agentes.

En el artículo 19 se reafirma nuevamente el principio de unidad familiar con agregados que mejoran lo establecido.

El artículo 27 nos marca otra novedad en materia de subsidios determinados en caso de fallecimiento del agente para el cónyuge, descendientes o ascendientes a su cargo y si fuera soltero, viudo o separado de hecho, la persona que hubiese convivido con él públicamente, en aparente matrimonio durante dos años, tendrá derecho a percibir, sin perjuicio de las demás asignaciones asistenciales, los sueldos del mes de fallecimiento del agente y el subsiguiente. Si el fallecimiento se produjera por acto de servicio, percibirá, además, al mes del fallecimiento, otros dos meses y en cualquier caso percibirá las asignaciones familiares correspondientes por el término de seis meses.

A los derechos de licencia del agente se incorporan aquellos por razones políticas, donación de órganos y por adopción.

En el derecho por licencia anual se incorpora a los agentes que no tengan seis meses de antigüedad a gozar de la parte proporcional de tiempo.

La licencia por familiar enfermo de diez días corridos se eleva a 20; la licencia por maternidad se eleva de 135 a 150 días en los casos de nacimientos múltiples o prematuros.

Se extiende el permiso por lactancia de 180 días, como figura en la reglamentación aún vigente, a 2 años, y de una hora diaria a dos en el actual proyecto.

La licencia por donación de órganos no tiene antecedentes en la legislación provincial. Y la de actividad política, en el caso del artículo 54, el agente que fuera designado por la agrupación o partidos políticos reconocidos, como candidato a cargo electivo de cualquier índole y en cualquier jurisdicción, deberá hacer uso de la licencia con goce de sueldo hasta el día del comicio, desde los sesenta días anteriores.

Esto habla a las claras que es el resultado del trabajo de un gobierno democrático que privilegia la participación popular en la vida pública del país y exalta el principio de la representatividad de los cargos electivos. Incorpora una nueva conquista en el tema de sanciones, flexibilizando el sistema y además limita a los directores a aplicar sanciones por no más de tres días y que las mismas sean solamente suspensión de tareas.

El artículo 122 del proyecto, referente al escalafonamiento, establece que cada agrupamiento tiene un escalafón que se desarrolla en forma vertical, integrado con clases y grados. Las primeras constituyen niveles de complejidad establecidos en base a distintos factores determinados por la evaluación de tareas y responsabilidades asociadas al ejercicio de las mismas, conducción de personal y manejo de técnicas; los segundos constituyen sub divisiones de las clases y definen las distintas instancias que conforman la complejidad de la clase a la cual pertenece en forma creciente, en el ejercicio de la tarea, responsabilidad y autoridad.

El capítulo 3º con el título de régimen de ascensos, promociones y cambios de agrupamiento, avanza en forma considerable con un enriquecimiento del tema que, sin lugar a dudas, redundará en beneficio inmediato, con evidentes mejoras salariales y mediatos beneficios en cuanto que reivindica legítimas aspiraciones del operador y posibilita al mismo su capacitación.

Esta norma legal que hoy vamos a sancionar, puede tener imperfecciones, pero es un proyecto perfectible. Para ello ya se han tomado los recaudos necesarios a fin de que, dentro de la brevedad posible, se efectúen las correcciones necesarias.

Pero aquí hay una demanda inmediata del sector, de los operadores de la provincia de Buenos Aires. Los agentes están necesitando la sanción inmediata y no permiten más demoras, porque es perjudicial para su situación económica, que sin lugar a dudas, reconocemos que es difícil.

Es por eso que hoy estamos aquí asumiendo esta gran responsabilidad de sancionar este proyecto. Pero también asumimos ante el pueblo de la provincia de Buenos Aires la responsabilidad de que una vez sancionado, de inmediato nos vamos a abocar, junto al Poder Ejecutivo y con los representantes gremiales, a trabajar en la elaboración, mejoramiento y perfeccionamiento de esta norma que hoy aquí sancionamos.

Es a través del diálogo permanente y constructivo que se afianza la democracia. Y este es el gobierno de la democracia; este gobierno que hoy rige los destinos del pueblo de la provincia de Buenos Aires. Por este camino y con esta concepción filosófica nos manejamos y nos vamos a seguir manejando para producir hechos como los de hoy, que son el verdadero camino que nos lleva hacia la real justicia social.

Nada más. (APLAUSOS)

Sr. Correa.— Pido la palabra.

Voy a insistir en algunos conceptos que ya vertiera al fundamentar la moción que anteriormente fue puesta a consideración de esta Honorable Cámara.

Voy a insistir haciéndome eco de las palabras del señor diputado preopinante en cuanto señala que este proyecto es perfectible. Tanto es ello así que nosotros hemos señalado algunos conceptos sobre ciertos artículos que consideramos fundamentales y que queremos que se debatan. No vamos a rehuir el debate, y desde ya, vamos a anticipar nuestro voto afirmativo en general, pero sí vamos a puntualizar nuestras disidencias en particular, porque consideramos que se deben solucionar algunos conceptos fundamentales de este Estatuto, que debe ser sancionado con la corrección que esta Honorable Cámara merece y los estatales de la provincia de Buenos Aires así lo esperan.

Señor presidente: nosotros hemos mencionado algunos artículos y nos trae una tremenda preocupación la existencia de algunas disposiciones. Recuerdo que cuando recién nos integramos a este Cuerpo, a pedido de la agrupación gremial de la Provincia de Buenos Aires (AGEPBA), esta Honorable Cámara sancionó una ley por la cual se dejaban sin vigencia por 180 días las disposiciones del Estatuto para su reubicación. Era otorgar 180 días más a los que ya habían sido otorgados en 1984, también por este Cuerpo, mediante otra ley.

Pero he aquí que la ley a la que estoy haciendo referencia decía que dicho plazo caducaría al sancionarse el Estatuto Escalafón; y hoy nos encontramos, señor presidente, con otra disposición en este Estatuto que vuelve a dejar sin efecto, nuevamente por 180 días, ese Estatuto Escalafón para la reubicación del personal.

También nos preocupa enormemente, señor presidente, la disposición que establece la cesantía del empleado público provincial sin sustanciación de sumario previo, según lo establece el artículo 72 que vamos a considerar.

Ya hemos dicho que no es necesaria la sanción de este Estatuto para otorgar el aumento que bien se merecen los empleados públicos provinciales. Nosotros hemos dicho que existen disposiciones legales votadas por esta Honorable Cámara que facultan al Poder Ejecutivo para ello. Por lo tanto consideramos que es una falsa opción plantear que debe aprobarse este Estatuto Escalafón para poder otorgarle los aumentos a los empleados públicos provinciales. Si fuera necesario o indispensable, brindaremos nuestro voto para la sanción de una ley que así lo establezca, sobre tablas y hoy mismo.

En este sentido, consideramos que los artículos 15 y 26 de la ley de presupuesto, facultan al Poder Ejecutivo para dar esos aumentos salariales a los que se ha hecho referencia.

También nos preocupa que esté en juego la estabilidad del empleado público, lo cual sería un principio violatorio del artículo 14 bis de la Constitución nacional.

En consecuencia, señor presidente, ya vamos a volver, en el tratamiento en particular, sobre algunos otros artículos que consideramos imprescindible darle la sanción legislativa en los términos que corresponde.

Nada más. (APLAUSOS).

Sr. Pis Diez.— Pido la palabra.

Sr. Presidente (Cappelleri).— Tiene la palabra el señor diputado Pis Diez.

Sr. Pis Diez.— Señor presidente: realmente no puedo ocultar la sorpresa que me invade en este momento cuando advierto que el diputado preopinante reduce todo el desarrollo de un largo camino recorrido de consuno con el Poder Ejecutivo de la Provincia y el acuerdo de gremios estatales con sus legítimos representantes en la Comisión Mixta, que intervino en el análisis, la elaboración y la concreción del proyecto de Estatuto Escalafón que hoy tratamos. Di-

go que no puedo ocultar mi sorpresa porque entiendo, señor presidente, que le hacemos un flaco favor a estos representantes gremiales que hoy por la tarde estuvieron en la puerta de este edificio festejando la que daban como segura sanción de este proyecto de ley, al pretender otorgarles solamente la intención de obtener un aumento de sus salarios.

Debo pensar también, señor presidente, que no ha sido lo suficientemente acabada la lectura que se le ha dado a este Estatuto Escalafón por parte del señor diputado preopinante, puesto que de otra manera no podría calificar al mismo, como parece surgir de su discurso, de regresivo y atentatorio contra los legítimos derechos y aspiraciones de los agentes estatales. Y no otra cosa que esto que estoy manifestando puedo afirmar, si en unos gruesos trazos que pudiéramos hacer sobre el Estatuto Escalafón que hoy estamos debatiendo, mencionáramos entre otras de las conquistas gremiales, de las legítimas conquistas gremiales que se han alcanzado, alguna, por ejemplo, de las que prevé el artículo 22 del proyecto, en donde mejora, y por mucho, a las anteriores legislaciones vigentes en materia de relación de empleado público. Me refiero en este caso al decreto ley 7.821 dictado por la dictadura, a la ley 8.303 dictada por el anterior gobierno constitucional y a las que le antecedieron en el tiempo. Y digo que este artículo 22 introduce reales mejoras y reales reconocimientos en los derechos de los agentes estatales en aquellas circunstancias en que por las características propias de la relación de empleo dan la posibilidad de verse perjudicados en lo que hace a sus ingresos y en lo que hace a la relación laboral misma.

Es por tal motivo que en ese artículo se confirman, se reafirman y se plasman en la letra de la ley los adicionales ya vigentes por destino, por dedicación exclusiva, los anticipos jubilatorios y la retribución especial por cesación de los servicios. Pero se introduce también para algunas categorías que ven bloqueada su posibilidad de ejercicio profesional, me refiero al caso de los técnicos y profesionales, el reconocimiento por bloqueo parcial del título. También se introduce como novedad dentro de la legislación que regula la relación de empleado público de la provincia de Buenos Aires un adicional especial por supervisión de áreas y sectores para aquellos agentes que tengan a su cargo la conducción y ordenamiento de trabajo en el área en que desempeñan sus tareas.

Como también resulta absolutamente novedosa, señor presidente, la introducción del adicional por hora cátedra que fomenta y alienta a los trabajadores a realizar cursos de capacitación para sus compañeros; que dedican horas y esfuerzos para lograr esa capacitación, que no sólo va a redundar en un mejoramiento de los mismos, sino en un mejoramiento para la administración pública en su conjunto.

Parece no haberse entendido bien, señor presidente, lo que significa en el proyecto el adicional por jerarquización, los incrementos por horas extras, como así también la reafirmación y mejoramiento de principios de la unidad familiar, para aquellos casos en que los agentes son trasladados de su lugar habitual de trabajo.

Parece no haberse advertido que hay legítimas conquistas para el empleado público estatal, que el gobierno de la provincia de Buenos Aires reconoce a través de los funcionarios que intervinieron en la redacción del proyecto, en lo que hace a la ampliación justa y humanitaria de los plazos de licencia por maternidad, como lo mencionó el señor diputado Novau, aún en el caso en que el feto no naciera, lo que también está previsto, y conlleva a asegurar y reafirmar el profundo sentido humanitario del estatuto que consideramos.

Parece no haberse advertido, la posibilidad que se le brinda al agente, madre de niños menores de dos años, para que al comienzo o finalización de la jornada laboral, goce de un permiso especial de dos horas para la atención de la criatura. Como tampoco parece haberse advertido al leer este proyecto la introducción en el artículo 56 del derecho del agente adoptante de un menor, a quien se le puede otorgar licencia con goce íntegro de haberes durante noventa días.

Toda esta parte del nuevo proyecto mantiene legítimas conquistas de los trabajadores, en lo que hace al goce de licencias por las diversas causales que prevé y que en algunos casos, como lo hemos visto, las amplía, y que no hacen más que revertir el cercenamiento arbitrario, la mutilación despiadada que los trabajadores estatales padecieron durante la dictadura militar.

Tampoco parece advertirse, señor presidente, el contenido de real justicia y equidad que se introduce en el ordenamiento de las sanciones que puede aplicarse a los agentes públicos al garantizarse, en cada uno de los casos, el debido derecho de defensa y al hacerle una reduccion notoria al plazo de las sanciones.

Pero lo que es más importante todavía, es que no se ha advertido, señor presidente, que esta verdadera participación democrática que han tenido con el gobierno los agentes estatales a través de sus legítimos representantes en la elaboración y concreción de este proyecto, se plasma acabadamente en las mis-

mas disposiciones de la ley, cuando asegura al trabajador la intervención en todas y cada una de las acciones importantes que hacen al funcionamiento de la administración pública. No otra cosa, señor presidente, es la disposición del artículo 107 que le da intervención a los representantes gremiales en la junta de disciplina única de la administración pública provincial, no otra cosa es también la representación gremial que le otorga el artículo 114 en el Consejo Asesor al personal. Como también en el mismo sentido debemos rescatar los artículos 116 y 119 del proyecto, que le otorgan representación gremial a los trabajadores en la junta sectorial y en la central de calificación de ascensos y promociones de la administración pública.

También es importante destacar en este orden de ideas la participación gremial a través de la comisión asesora que crea el artículo 164, quien será la que proponga al Poder Ejecutivo, en el lapso de ciento ochenta días, la reubicación del personal. En tal sentido no podemos interpretar que ello sirva para manejos arbitrarios, antojadizos o acomodaticios por parte del Poder Ejecutivo provincial, quien por otra parte, ha dado pruebas cabales de estar muy lejos de esto mediante las reubicaciones efectuadas en los planteles de la Administración pública hasta el presente.

Se va a garantizar la expresión y preocupación de los representantes gremiales en todas y cada una de las reubicaciones que se realicen, siempre que tiendan a subsanar aquellas situaciones que aún puedan subsistir en la Administración Pública de la Provincia en cuanto al personal postergado por distintas causas, como en el caso de la carencia de cargos vacantes o que desempeñan tareas correspondientes a cargos superiores a los que realmente están encasillados y que hasta la fecha, por falta de vacantes, no han podido tener su justo reconocimiento.

Tampoco parece haberse advertido la verdadera carrera administrativa que se abre con la sanción del proyecto que, a no dudar, le daremos esta noche, al ampliarse notablemente la posibilidad de ascenso de los agentes públicos que a la fecha se encuentran en situación de revista merced a la creación de nuevas clases dentro de los distintos grados y agrupamientos de la Administración Pública, lo que, repito, abre una expectativa cierta y real dentro de cada una de las carreras.

Por otra parte, el proyecto en tratamiento le asegura a los agentes que, estando dos años en la misma categoría, es decir en el mismo cargo y sin ascender, una remuneración compensatoria precisamente por esa imposibilidad de ascender.

Señor presidente: entendemos que el proyecto de estatuto escalafón en tratamiento a aplicar es una verdadera superación de los regímenes anteriores, decreto ley 8.721, ley 8803 y anteriores, por significar una legislación de avanzada en lo que hace a la relación del empleado público de la provincia de Buenos Aires. Además en su espíritu contiene la dignificación de los empleados, la que se ve plasmada en sus derechos y aspiraciones legítimas, todo lo cual va a generar, sin lugar a dudas, una administración más competente que permitirá coordinar ciertamente entre el poder administrador y los representantes gremiales todas y cada una de las tareas inherentes al desarrollo de la Administración Pública, que asegura recompensa a todos los trabajadores que tengan derecho a ella y deja de lado, como lo manifestó el diputado Novau en su intervención anterior, el autoritarismo para reemplazarlo por los mecanismos de participación democrática y de control de la actividad de la administración por parte de los gremios, por supuesto representando a los agentes estatales.

Los expuestos son todos motivos que hacen poco menos que necesario que los legisladores aquí presentes, elegidos por los mismos empleados a quienes hoy deben otorgarle los beneficios del estatuto escalafón por el que tanto han luchado, prestemos aprobación al proyecto de ley en tratamiento.

Nada más. (APLAUSOS EN LA BARRA)

Sr. Talia.— Pido la palabra.

Señor presidente, señores diputados: el bloque Renovador Peronista ve azorado la tosudez de algunos diputados que aún reconociendo que la ley es perfectible, que aún teniendo dentro de nuestras bancas declaraciones periodísticas que reconocen palmariamente que la ley tiene fallas, que la ley es inconstitucional, insisten en su sanción. En lugar de estar realizando este debate deberíamos estar hablando de un proyecto de ley definitivo, resaltando sus bondades, porque vamos a beneficiar a los trabajadores. Por eso apelamos a Dios, para que el razonamiento lógico que debe guiar a todo ser humano prevalezca al final de este debate y no se cometa la tremenda injusticia de entregarle a los trabajadores una ley que debe ser perfeccionada.

Hemos planteado las dificultades que este proyecto ofrece. Todos tienen conocimiento que hicimos llamamientos serios y responsables para que este proyecto de ley no fuera tratado hoy. Sin embargo, no sabemos por qué móvil, porque no quisieramos cometer la tremenda injusticia de calificarlo, se trae al recinto cuando no obedece a la real necesidad de los trabajadores.

Nosotros vamos a aplaudir de pie cuando

el bloque radical les permita a los trabajadores discutir sus leyes mano a mano con el sector que tiene enfrente y el gobierno cumpla con su misión de árbitro en esas discusiones para llegar a hacerlas realidad. Pero aquí los trabajadores son convidados de piedra, a los que se les ofrece algo que establecen algunos que se visten con un ropaje que no les queda bien, porque no han transitado el camino de los trabajadores, porque no conocen sus sufrimientos.

Les queremos entregar aquí, a los trabajadores, un proyecto de ley con tremendas injusticias, para darles un aumento de sueldo. Pero si de esto se trata, por qué no somos sinceros y ya que hablamos de justicia social no les damos el aumento que corresponde a partir del mes de abril? Por qué no vuelve a la comisión bicameral para que se estudie este proyecto y se propongan las modificaciones que sean necesarias? Al amparo de esta discusión se sigue hablando de los trabajadores. Hay que tener memoria. En este recinto se levantó la voz vivando a la argentina nueva. Nosotros nos preguntamos si es ésta la argentina nueva que presenta a los trabajadores de la provincia de Buenos Aires un escalafón estatuto de cuya discusión no participaron, en la que los trabajadores no han tenido la posibilidad de discutir sus condiciones de trabajo, en la que no han tenido la posibilidad de discutir su salario. Si no es así, entonces ¿qué queremos ocultar?

No sigamos hablando de los trabajadores. Se los pido con todo respeto. Esto constituye una agresión, porque no sólo se agrede de hecho, también hay agresiones verbales y esto nos va a llevar a una batería de discursos y la verborragia de la lectura lo va a confundir todo. Pero no hay posibilidad de confundir a los trabajadores. Hago un reclamo profundo y sincero en este sentido, que nace de lo más profundo de mi corazón: tratemos de que no se sigan cometiendo injusticias; no intentemos confundir a los trabajadores reconociendo que este proyecto debe ser perfeccionado.

Los trabajadores discuten convenciones colectivas de trabajo que tienen vigencia desde hace 40 años, porque fueron ellos quienes eligieron cómo querían vivir.

Aquí también se habló de la filosofía de la participación y del Estado y del empleado y qué? Nos olvidamos de los sindicatos, señores legisladores, de las organizaciones sindicales que son reconocidas mundialmente. En el Parque Norte el presidente de los argentinos, no de ustedes, de los argentinos, reconoció los sindicatos. Entonces, dejémonos de cosas extrañas a nuestro acervo, dejémonos de cosas difíciles envueltas en un discurso que no sirve para nada, que es hueco y vacío, porque alguien nos enseñó que la única verdad es la realidad. ¿Qué queremos hacer entonces?

Yo hago un llamamiento reflexivo y definitivo y apelo a lo que se está debatiendo aquí en la Cámara. Que se haga una reflexión y si es necesario qué se haga un cuarto intermedio para que busquemos puntos de coincidencias, porque de ninguna manera vamos a aceptar que este estatuto escalafón se apruebe con nuestro voto, cuando aquí se han reconocido todas las falencias de que adolece.

Pero es claro que hay algunas cosas que favorecen a los trabajadores. Lindo sería, señores legisladores, lindo sería, que no hubiera algo que favorezca a los trabajadores. Pero es necesario, cuando se habla de una ley de los trabajadores, que no tenga la menor falla.

Tenemos que gastar horas de nuestro tiempo, con toda responsabilidad, porque aquí, ¿saben lo que va a pasar? A ustedes mismos les van a hacer cargos. Los legisladores deben legislar con gradeza al amparo de la justicia social, tantas veces usada esa remanida palabra justicia social. ¿Esto es justicia social, señores legisladores? Con un gobierno democrático, con la Argentina nueva, la Argentina vieja, la Argentina de hoy, y la de mañana?

Entonces, definitivamente, nuestra propuesta es que esto no se vote en el día de la fecha, para no cometer tamaña injusticia y vuelva a Comisión.

Sra. Piñeiro.— ¿Por qué no lo dijeron en la Comisión?

Sr. Presidente (Cappelleri).— Pido a la señora diputada que respete al señor diputado Talia que está en el uso de la palabra.

Sr. Talia.— Además, señor presidente, yo no me muevo de la banca, yo los escucho a todos con atención y pido que se haga lo mismo conmigo, porque yo no me ufano y no me río y que me observen cuando estoy en la banca el nivel y la estatura que mantengo y, por lo tanto, espero y aspiro que procedan de la misma forma. Todo lo que me tengan que decir que soliciten el uso de la palabra y me lo planteen como corresponde.

Lo que pedimos es lo que mencionó el compañero diputado Correa: que se le de el aumento a los empleados, si hay predisposición y voluntad para ello, a partir del 1º de abril y se forme una comisión bicameral, para que haga un estudio real, sincero y responsable, y vamos a venir aquí y no vamos a decir una sola palabra, vamos a ponernos de pie y aplaudir al bloque radical, porque demostraría que tiene grandeza y se

empieza a conocer en la Argentina nueva a los trabajadores.

Gracias. (APLAUSOS EN LA BARRA).

Sr. Bustos.— Pido la palabra.

Sr. Presidente (Cappelleri).— Tiene la palabra el señor diputado Bustos.

Sr. Bustos.— Señor presidente: la capacidad de asombro es una cuestión muy relativa. Yo no me asombro de nada, no obstante escuchar discursos grandilocuentes, en los cuales se muestra una realidad que yo no he vivido. Yo he vivido una Legislatura que ha ido avanzando penosamente, remendando graves fallas funcionales de un gobierno que arrancó como pudo, que tuvo el concurso de la oposición en todo momento, que legisló con armonía pero con modestia; no podemos hablar de grandes realizaciones que no hemos vivido, no podemos hablar de grandes leyes que no hemos votado. Hemos remendado permanentemente; remendamos una ley de presupuesto siete veces en el año que pasó.

Esta circunstancia debe hacernos reflexionar, porque hay más de setenta observaciones efectuadas al proyecto remitido en revisión por el Honorable Senado.

Este hecho, señor presidente, justifica de por sí un tratamiento exhaustivo y profundo del proyecto, para que garantice que no tengamos que recurrir a un mecanismo paradojal, ya que se pensó en algún momento, sancionar este proyecto y proponer una comisión revisora de la ley sancionada.

Esto que menciono es algo realmente inaudito, pero estuvo circulando en los pasillos de la Legislatura y —por supuesto— en la mente de muchos legisladores que creyeron honradamente que era una salida.

La situación de apremio y emergencia que hay que resolver prontamente y que no daba chance para otro tipo de examen, es la situación económica, en la que todos estamos de acuerdo no debe dejar de tratarse hoy mismo.

Como decía el señor diputado Correa: si hace falta, por algunos de esos requisitos reglamentarios, que la Honorable Cámara se constituya en Comisión, lo hará; pero de lo que no debe quedar la menor duda es que la sanción apresurada que tratamos hoy, nada tiene que ver con la necesidad expresada no sólo por los hombres y mujeres de la administración pública, sino por la mayoría de los legisladores de esta Cámara.

Esta es una circunstancia en que, ante la evidencia cierta, publicitada y reconocida, no encuentro una razón —y descarto oscuros designios y palabrejas que no resuelven ninguna entelequia cierta de urgencias —más que la económica y esa sí tenemos que resolverla hoy mismo.

Los artículos 15 y 21 de la ley de Presupuesto vigente dan al Poder Ejecutivo atribuciones que está acostumbrado a usar, con la sola obligación de informar luego al Poder Legislativo; y el acordar un aumento resolvería el tema del apremio que tenemos.

Casi por milagro, esta misma urgencia estuvo a punto de motivar el tratamiento sobre tablas de este proyecto en la sesión del 10 de este mes, tomándonos sólo tiempo para que podamos, en un par de semanas, hacerle algunas lecturas.

Pienso que estamos en condiciones de tratar punto por punto los más de setenta temas que vamos a objetar y creemos que todo esto puede ser una respuesta válida para el personal de la administración pública y muchos legisladores consideramos que debemos legislar mejor, que no podemos dejar pasar por alto esto, porque no va a ser un mérito de esta Cámara haber aprobado una ley a sabiendas de gruesos errores y defectos garrafales que se señalaron aún desde la propia bancada oficialista, mencionándose aspectos de inconstitucionalidad,donde la estabilidad del empleado público no termina de cristalizarse.

Hemos leído detenidamente el proyecto y no digo que sea pecaminoso, pero sí es poco razonable darle el tratamiento de ley en estas condiciones, donde se pone en riesgo la estabilidad arrancando con un período de prueba que es inaceptable en la legislación nacional y que da la disponibilidad absoluta, por culpa no imputable al empleado, de provocar su cesantía en los meses siguientes.

Oportunamente, cuando se trate en particular, lo iremos enumerando.

Hay un aspecto que dice el diputado Pis Diez que no está resuelto, que es el artículo 47, donde el fallecimiento fetal provocaría el aplazamiento de la licencia. Yo lo tengo por no incluído; de todos modos podría ocurrir que no llegué a leerlo bien por los apremios que comenté.

Propongo que tengamos el valor de hacer lo que debemos, con coraje y serenidad. No entremos en los agravios. Pensemos seriamente en la circunstancia económica que está afectando al personal de la Administración pública y pongámonos un plazo perentorio, digamos de treinta días, e integremos esta comisión bicameral para que no haya diferencias y hagamos participar al personal gremial de la Administración pública en esta comisión bicameral, transitando el camino del estudio de este tema con toda tranquilidad, con toda seriedad y con toda diligencia y produzcamos un despacho que conforme a todos los empleados públicos y que nos deje con la tranquilidad de conciencia de ha-

ber cumplido acabadamente con nuestro deber.

Nada más. (APLAUSOS EN LA BARRA)

Sr. Mennucci.— Pido la palabra.

Sr. Presidente (Cappelleri).— Tiene la palabra el señor diputado Mennucci.

Sr. Mennucci.— Señor presidente: llevamos en este recinto funcionando como Cámara de Diputados más de dos años y medio y le tocó a este conjunto de legisladores de distintos partidos políticos la ímproba tarea de comenzar a recuperar una provincia que el proceso militar iniciado en 1976 había destruido, no solamente en el campo económico, educacional o sanitario, sino que también había destruido el propio aparato del Estado, fundamental para garantizar a la población salud, vivienda, educación, asistencia social.

Y desde el primer día, tanto desde el Poder Ejecutivo como desde esta misma Cámara de Diputados, comenzamos el esfuerzo de ir elaborando los cuerpos legales e ir discutiendo y sancionando la legislación necesaria para revertir esa situación de deterioro.

El proceso militar, en su afan de destruir el Estado provincial, atacó a los empleados públicos en sus distintas ramas, en sus distintas especialidades y toda la legislación laboral surgida del proceso militar, buscó desjerarquizar al Estado y quitarle conquistas justas al trabajador estatal, desde la 8.721 hasta las distintas normas para las diferentes especialidades. Y este cuerpo comenzó a trabajar en la revisión de esa legislación. Durante dos años y medio discutimos en este recinto, a veces con vehemencia, a veces con calma, proyectos de ley como el de la carrera profesional hospitalaria, la ley de enganche para el personal judicial, el nuevo estatuto escalafón para los empleados de Vialidad provincial, el estatuto escalafón del empleado de Obras Sanitarias, la ley que reglamenta el trabajo del personal gráfico, que se desempeña en la Administración pública y hoy estamos discutiendo este estatuto escalafón que es, sin lugar a dudas, una de las leyes fundamentales para el funcionamiento del Estado provincial.

Y en aquella ley de enganche de los empleados judiciales y del estatuto escalafón de los empleados de Vialidad, hubo una práctica propia de un gobierno democrático surgido de la voluntad popular, que fue la discusión de la ley con los representantes gremiales, discusión que no siempre fue fácil, que a veces generó, por la demora de unos u otros, alguna medida de fuerza, lo que fue permitiendo la presentación a consideración de este cuerpo de proyectos de ley que, sancionados, significaron un avance significativo en la legislación laboral de la provincia de Buenos Aires.

Estos proyectos fueron analizados y discutidos en la Legislatura, y en cada una de las Cámaras nos tomamos el tiempo necesario para hacerlo. Algunas veces hemos introducido modificaciones al proyecto venido del Ejecutivo, ejerciendo el natural derecho, como representantes del pueblo, de analizar la legislación que se somete a nuestra consideración, entendiendo que una ley, no solamente interesa a los sectores indirectamente afectados, sino al conjunto de la comunidad bonaerense.

Así llegó este proyecto de ley de estatuto escalafón que sabemos no se hace de un día para el otro. Es la consecuencia de un trabajo de muchos meses, del cual participaron los representantes del conjunto de gremios que nuclean a los trabajadores estatales de la provincia de Buenos Aires. Y diría que de común consenso del Ejecutivo y estos representantes gremiales, surge este proyecto de ley que entra para nuestra consideración.

Llegó el día 10 de julio y se pretendió en esa ocasión sacarlo sobre tablas, casi diría a libro cerrado. Fui uno de los tantos diputados que informamos en la reunión de bloque y puntualizó la necesidad de que este cuerpo analizara con detenimiento el proyecto. Surgía también, tras la sanción del Senado, la presentación de otras asociaciones gremiales que no participaban del Acuerdo de Gremios Estatales, que observaron algunos artículos y en estos veinte días discutimos y aprovechamos el tiempo para conversar con representantes del sector profesional, con dirigentes de A.T.E. y de la Asociación de Empleados del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, buscando formas de conciliar posiciones antagónicas en el proyecto, para ver si realmente el mismo servía a los intereses del conjunto de los trabajadores estatales de la Provincia.

Advertimos el análisis de más de ciento sesenta artículos que, en general, este nuevo proyecto de estatuto escalafón para el personal de la administración pública es un avance en la legislación laboral, que supera por supuesto el decreto ley 8.721 del "proceso" y supera también la ley 8.303 del anterior gobierno constitucional. Esto es lógico porque desde aquel entonces hasta ahora la legislación laboral ha avanzado y algunas conquistas o temas que no se tenían en cuenta hace diez o doce años, hoy aparecen como una necesidad para el trabajador estatal.

Advertimos en la lectura que había algunos aspectos que no nos convencían. Lo manifesté en más de una oportunidad y está por supuesto la posibilidad cierta, siempre abierta, de perfeccionar este estatuto.

Algunos creyeron que cuando hablába-

mos de perfeccionarlo o modificarlo era para enfrentar o perjudicar el interés del trabajador estatal, pero cada una de las modificaciones que discutimos fue para asignar de mejor manera los derechos del trabajador estatal.

Pensamos, por ejemplo, en las licencias gremiales con goce de haberes, que le garantiza al gremialista poder seguir aportando al Instituto de Previsión Social y al Instituto de Obra Médico Asistencial, de manera tal de mantener su cobertura previsional y social.

Entendimos también que era necesario precisar algunos de los artículos sobre licencias. Advertimos también la necesidad, por allí, de corregir el artículo 94 de trabajo a destajo. Eran observaciones que perfeccionaban el estatuto, pero de ninguna manera, señor presidente, como lo reconocieron los representantes de aquellos gremios que el 10 de julio cuestionaban este proyecto, esas modificaciones alteraban el espíritu o el contenido general del proyecto.

Pero aquí nos encontramos ante una nueva realidad. Decir que sí, satisfacer nuestro afán perfeccionista, porque ciertos artículos, a nuestro juicio, podían rozar algún artículo de la Constitución, actuar como abogados, ponernos muy contentos porque formalmente redactábamos la mejor ley, todo eso estaba en un plato de la balanza, pero por otro lado estaba la necesidad de sancionar un proyecto que supone una mejora salarial del 13 por ciento mensual acumulativo desde el mes de abril, permitiendo de esta manera mejorar un salario que entendemos se encuentra deprimido. Era la discusión entre lo formal y lo real.

Decía siempre el general Perón que la única verdad es la realidad; y la realidad es la necesidad de casi 50 mil agentes de la administración pública. Frente a esa realidad y luego de haberse discutido en el seno de esta bancada, como así también en la comisión de Trabajo, Previsión y Acción Social, con las otras bancadas decidimos sacarlo así, a los efectos de que el trabajador estatal pudiera percibir a los quince días esa mejora salarial y que se pudiera poner en marcha la comisión de reubicación, a la que con mucha mala fe el señor diputado Correa le adjudica fines políticos.

Yo querría preguntarles a los representantes de los gremios que nuclean al personal de la administración pública si las reubicaciones antes realizadas se hicieron con criterio político partidario y si esta comisión de reubicación no supondrá, además, un ascenso para el personal que —como se dijo aquí— ha quedado demorado por un sistema anterior que, en definitiva, sólo tenía cuatro clases y en función de la necesidad del incremento salarial, se fueron agolpando en las dos clases mayores —la 1 y la 2— la mayoría de los trabajadores, impidiendo una carrera necesaria para la jerarquización de la administración pública.

Esto, en cambio, permite promociones y ascensos y que las reubicaciones se hagan con la participación gremial, mejorándose también por esta vía el ingreso salarial de más de un trabajador, además de respetarse el derecho a su carrera y a su ascenso.

Entonces, entendimos que era necesario ponerlo en marcha, aunque quizá las modificaciones que hubiéramos podido introducir nos hubiesen hecho quedar contentos, porque, como abogados, hubiésemos hecho una ley perfecta, pero eso, en definitiva, estaba suponiendo una demora y que 50 mil trabajadores estatales no cobrarían el 15 de agosto ese aumento en sus emolumentos, que les es tan necesario.

Así es que dejamos de lado las observaciones formales, entendiendo que la realidad nos obligaba a darle sanción, para corregir después, con el tiempo necesario, aquellos artículos que no afectan el espíritu del proyecto.

Por ejemplo, observábamos la redacción del artículo 27; decíamos que al hablar del pago de un sueldo a la esposa o la concubina, estábamos afectando normas del Código Civil. Bueno, eso se soluciona con un simple cambio de palabra: se tiene que hablar de subsidio. Nos parecía una simple cuestión formal quedarnos en ella para frenar la aprobación de este estatuto y, consecuentemente, el aumento de salarios.

Por allí observábamos que el artículo 78, que establece que la reglamentación fijará las causales de interrupción y suspensión, de la prescripción podría afectar también nuestro criterio jurídico. Pero nada de ello afecta, modifica o cambia el espíritu ni el sentido del estatuto escalafón.

He dicho que había imperfecciones, pero creo que a veces es preferible dejar de lado las formas, algunas formas, para no quedarnos en ellas, negando una conquista salarial que es justa y correcta para el empleado público.

Esto lo aceptaron incluso aquéllos que objetaron el proyecto del estatuto tal cual llegó del Honorable Senado. Hemos conversado en las últimas horas con dirigentes del A.T.E., de Gráficos y de Obras Públicas y han aceptado la necesidad de esta sanción inmediata para luego, entonces con más tiempo, hacer esas correcciones para tener un estatuto escalafón mejor.

— Risas en la barra.

Si el que se ríe lo conoce al señor De Genaro, sabe que estoy diciendo la verdad.

Sr. Presidente (Cappelleri).— La Presidencia recuerda que está prohibido hacer manifestaciones desde la barra. Si se reiteran, me veré obligado a desalojarla.

Continúa con el uso de la palabra el señor diputado Mennucci.

Sr. Mennucci.— Señor presidente: aquí se ha dicho con vehemencia, por parte del señor diputado Talia, que había una suerte de ofensa a los trabajadores con la sanción de este proyecto.

Le reconozco al señor diputado Talia su condición de trabajador y dirigente gremial, representante de un gremio de la ciudad de Avellaneda, pero de ninguna manera puede decirse que este proyecto de ley, discutido y analizado por quienes son los representantes gremiales de los empleados públicos estatales, afecta los derechos del trabajador y sea una ofensa a los mismos.

Siempre he dicho, a pesar de no ser trabajador y de no tener militancia gremial, que quienes mejor defienden a los trabajadores son sus propios dirigentes. Podrá no gustarme el color político de algunos o la política gremial de otros, pero en definitiva, serán los propios trabajadores los que tendrán que cambiar a sus representantes, si creen que no los han defendido con corrección.

De manera tal que hasta tanto eso suceda, hasta tanto no haya un proceso electoral que me diga que hay otra dirigencia al frente de los gremios, voy a respetar la opinión de quienes pertenecen a AGEPBA, aunque disienta políticamente en más de un punto.

Este proyecto de ley, que como todo proyecto de ley resulta perfectible, en muchas de las modificaciones, de las que por ahí hablaba el señor diputado Bustos —cerca de setenta— algunas tienen que ver con un criterio político para una discusión posterior, pero no son imperfecciones u errores garrafales.

Se ha dicho con ligereza que se le quita la estabilidad porque se fija un plazo de seis meses; esto surge de toda la legislación, de todos los estatutos escalafones vigentes en todas y cada una de las provincias, a lo largo de toda la historia de proyectos legislativos de este tipo. Esto tiene una razón de ser, ya que el trabajador público adquiere estabilidad propia y no puede ser dejado cesante, salvo por sumario, mientras que en el sector privado, la estabilidad se logra a los tres meses de ingresado, aunque podrá ser dejado cesante en cualquier momento, pagándole las indemnizaciones correspondientes. Son dos situaciones totalmente distintas.

Podríamos pensar el día de mañana en reducir el plazo a tres meses. Sería esto para discutir la perfección de este estatuto en la medida que las condiciones de la administración pública lo permitan.

Además se ha señalado el problema de los módulos, en el sentido de que esto era una necesidad para poder realizar esta reubicación en 24 categorías. En esta situación especial los módulos serán fijados por las comisiones que expresamente se formarán entre el Poder Ejecutivo y los representantes de los gremios para cada una de las categorías salariales.

Se ha dicho también, señor presidente, que este proyecto de alguna manera afecta la estabilidad con la vigencia del artículo 8º inciso b) de disponibilidad absoluta, una norma que también viene de legislación anterior, una norma que también se repite en todas y cada una de las legislaciones referentes al empleado público y que, muchas veces, tiene que ver realmente con las necesidades de reestructuración del sector público.

A mí me gustaría saber cuántas veces en la historia de la administración pública se aplicó esta norma. Acá no hay, como hubo en gobiernos militares anteriores, como hubo en algún gobierno civil anterior, ninguna ley de prescindibilidad que ponga en peligro la estabilidad de los empleados públicos estatales. Entonces también seguimos defendiendo esta conquista del derecho laboral.

Señor presidente: en más de una oportunidad hemos disentido y hemos discutido con otras bancadas la política laboral y la política social del gobierno de la Unión Cívica Radical. Cada vez que hemos discutido advierto una actitud de querer correr al oficialismo por la izquierda, haciendo demagogia, planteando más y más; y por supuesto, por ese camino cualquier legislación resulta insuficiente. Nosotros hemos venido desarrollando una política en materia salarial y en materia social en la base de lo posible y en la discusión de lo posible con los propios representantes gremiales, en la discusión de lo posible con los propios representantes del pueblo. Este estatuto escalafón es lo posible hoy y como es lo posible hoy, es un paso adelante, un paso adelante para la jerarquización de la administración pública, un paso adelante para la defensa de los intereses del trabajador estatal, un paso adelante para el afianzamiento de la justicia social.

Este proyecto de ley de estatuto escalafón, señor presidente, es sin lugar a dudas un logro, no de un gobierno determinado, es

un logro de este sistema democrático que tanto nos costó recuperar y como tanto y por tanto vamos a insistir, desde esta bancada de la Unión Cívica Radical, en el pedido del voto afirmativo a este proyecto sin modificaciones, porque la modificación supone la demora en la sanción, y por lo tanto, la posibilidad cierta que el trabajador estatal no reciba los beneficios que el estatuto supone; sin pretender tampoco que se sancione por separado porque la sanción por separado de los artículos que hacen a la mejora salarial, supondría igualmente la vuelta al Senado e igualmente, señor presidente, la postergación de esa aspiración de mejora salarial. Por lo tanto la posibilidad cierta de esta mejora salarial, la posibilidad cierta de la puesta en marcha de una nueva legislación que mejora y beneficia los intereses del trabajador estatal, exige y reclama la sanción hoy, sin modificaciones, tal cual viene este proyecto de ley del Honorable Senado.

Nada más. (APLAUSOS). . . . . .

Sr. Cuervo.— Pido la palabra.

Sr. Presidente (Cappelleri).— Tiene la palabra el señor diputado Cuervo.

Sr. Cuervo.— Señor presidente: el 10 de julio próximo pasado, dos días después de la sanción de este proyecto en el Honorable Senado, recibí a varios dirigentes del Acuerdo de Gremios Estatales de la Provincia de Buenos Aires. Como a todos los legisladores, nos requirieron la sanción, ese mismo día, de este proyecto en tratamiento. Conseguimos con el acuerdo de todos los legisladores tratarlo en la primera sesión que hiciera esta Cámara.

Estudiamos en esos veinte días las distintas formas de perfeccionar este estatuto. Coincidíamos, señor presidente que había muchas modificaciones a efectuar al mismo. Pero a veces los legisladores, que somos hombres políticos, tenemos que tomar también decisiones políticas.

Los primeros días de esta semana seguimos recibiendo la opinión de los representantes de los gremios de la provincia de Buenos Aires; todos reclamaban la sanción de este proyecto.

Recibimos también, señor presidente, algunas observaciones de algunos gremios y de algunas entidades profesionales, que demostraban que no estaban de acuerdo, totalmente de acuerdo.

Creo que es lógico, los representantes de los trabajadores tienen la obligación de trabajar, de pelear en el buen sentido, en la negociación gremial, para obtener mejoras para sus representados. Pero, señor presidente, hay una necesidad práctica de terminar la aprobación de este proyecto, que permitirá a los agentes de la provincia de Buenos Aires, a través de la acumulación de los beneficios que brinda este proyecto, percibir por planilla complementaria un ingreso extra de un 50 por ciento de su remuneración mensual.

Por ello, señor presidente, en la reunión de la Comisión de Trabajo, Previsión y Acción Social adelantamos nuestro voto favorable a la sanción del proyecto en el día de la fecha. También adelantamos que en el tratamiento en particular íbamos a proponer algunas modificaciones.

En el día de la fecha ha sido masiva la presencia de agentes estatales, reclamando esta sanción e inclusive se han retirado a sus hogares después que hemos comprometido en la Comisión de Labor Parlamentaria la sanción de este proyecto.

Y es, señor presidente, después de observar esa manifestación coincidente de los representantes de los agentes de la provincia de Buenos Aires, que este bloque ha decidido la aprobación en general y en particular de este proyecto.

Vamos a estudiar las modificaciones que sean necesarias y plasmarlas en el proyecto que presentaremos, porque creemos en los derechos que tienen los trabajadores de pelear por sus mejoras, que tenemos que brindárselas en proyectos conscientes y elaborados, dándoles la posibilidad de llevar a sus hogares la tranquilidad de que hoy los representantes del pueblo de la provincia de Buenos Aires, van a tomar esta decisión política, más que jurídica, de aprobar esta ley que necesitan los agentes de la provincia de Buenos Aires.

Nada más. (APLAUSOS PROLONGADOS).

Sr. Tomaselli.— Pido la palabra.

Sr. Presidente (Cappelleri).— Tiene la palabra el señor diputado Tomaselli.

Sr. Tomaselli.— Señor presidente; mi compañero de bancada, el señor diputado Talia, mencionó la palabra inconstitucional y no la mencionó arbitrariamente porque se le ocurrió que podría ser, porque como bien lo manifestó un diputado de la bancada radical, hay veces que los abogados son los que deben incursionar en el aspecto de la legalidad de los proyectos o en el aspecto de la legalidad de las leyes en vigencia.

Pero la palabra inconstitucional que mencionó mi compañero de bancada surge de la realidad y surge de esa frase tan mencionada esta noche: la realidad es la única verdad. Y la realidad es que tengo ante mí un recorte del diario La Razón de La Plata, de hoy, jueves 31 de julio, página 4, donde un señor diputado hace alusión a la palabra inconstitucional; y como indudablemente ese señor diputado, más allá de ser un legislador es un señor profesional del derecho, creo en-

tender que lo ha hecho con toda sinceridad, que lo ha hecho con el pleno conocimiento del derecho y el profundo análisis en discusión.

Es indudable que de ahí mi compañero de bancada, preocupado por su condición de dirigente gremial y preocupado justamente porque no es un profesional del derecho, asumió ese temperamento y pensó en esta frase que hoy salió transcripta en este matutino: "Se encontraron errores formales de redacción, inconstitucionalidad en artículos que se encuentran en colisión con la legislación nacional y algunas observaciones de carácter político".

Dejemos lo político y entremos en el otro análisis, que es el que verdaderamente nos preocupa, y nos preocupa porque somos responsables de estar sentados en estas bancas, elegidos por el pueblo de la provincia de Buenos Aires para legislar con profundo conocimiento de lo que tenemos que votar y de lo que debemos aprobar.

Creo, señor presidente, que todos estamos contestes que esta noche aquí, en este recinto, está pendiente la votación ante la necesidad económica de los compañeros trabajadores de la provincia de Buenos Aires, porque todos somos partícipes de esa necesidad económica, de ahí el arbitrar los medios para esa necesidad económica que viene ya de mucho tiempo, porque como bien lo dijo el diputado Mennucci hace más de dos años que se está analizando y discutiendo este estatuto.

Entonces, señor presidente, si tenemos responsabilidad para legislar sobre esto, debemos entender que existen otros caminos, tal como lo propuso esta bancada y como lo hizo presente el diputado Correa, para que el Poder Ejecutivo haga uso de facultades que le competen, haga uso de una ley fundamental que lo autoriza. Es indudable que los abogados deben saber que es cierto, porque la ley existe y sus artículos están en plena vigencia; de modo tal que el Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires no necesita que Diputados dé autorización para conceder a cuenta de lo que establezca el futuro estatuto escalafón el aumento que necesariamente ya debería haber otorgado a los compañeros trabajadores estatales de la provincia de Buenos Aires.

Pero como a los abogados también les gusta incursionar en todo lo que significa artículos e incisos, me voy a permitir, señor presidente, molestar la atención de este cuerpo y delinear en el orden general también algunos de los aspectos de disidencia en lo que hace al articulado de este estatuto, que como bien lo ha dicho otro legislador radical y lo han ratificado algunos compañeros diputados, hay algunos artículos que favorecen sinceramente y respetan lo solicitado y el criterio de los trabajadores estatales de la provincia de Buenos Aires.

Pero hay otros artículos que se contradicen con lo que es la aplicación de la verdadera justicia social, con lo que significa la lucha —como dijo el compañero Talia— de 40 años, de los trabajadores argentinos.

No es posible que en la era de la informática y de la cibernética vengamos a retrotraer conquistas sociales que ya tenían plena vigencia en el país.

Por esto voy a abusar de la gentileza de los señores diputados y me voy a permitir incursionar en el orden general para marcar las diferencias que tenemos con algunos artículos de este proyecto.

En primer lugar el artículo 151, en su segundo párrafo, deja librado al arbitrio del Poder Ejecutivo la cantidad de módulos que correspondería a cada una de las 24 categorías determinadas por el primer párrafo, de resultas de lo cual al aplicar el método establecido en el tercer párrafo de dicho artículo y aparearle el valor módulo fijado por el artículo 166, se obtendrían valores cuyo monto no puede ser evaluado por esta Cámara...

Sr. Lanceta.— Eso corresponde al tratamiento en particular.

Sr. Presidente (Cappelleri).— La Presidencia reitera que debe respetarse a los oradores en el uso de la palabra.

Sr. Tomaselli.— No se conoce, entonces, el salario que va a corresponder a cada categoría y por lo tanto es imposible que el Poder Legislativo conozca el costo total del proyecto.

En segundo lugar, la eliminación de los jefes de división crea una total inseguridad a un considerable número de áreas y a los agentes titulares de dicho cargo. Entendemos que estas jefaturas debieran reubicarse en la clase "A" de los agrupamientos respectivos. Y quiero dejar aclarado, señor presidente, que todas las observaciones que venimos haciendo están en el ánimo de perfeccionar todo lo que se ha estado discutiendo, volcándolo en este proyecto.

En tercer lugar, el artículo 6º trae a la memoria el período de prueba abolido por la doctrina internacional del derecho laboral. Entendemos que la estabilidad, el personal la debe adquirir al momento de tomar posesión del cargo para el que fue designado.

En cuarto lugar, el artículo 10 se refiere al cese del agente. Lo compartimos en general a excepción del inciso j) el que, entendemos, debe suprimirse, toda vez que sabemos que los sistemas calificatorios aplicados hasta este momento son deficientes y se corre el riesgo de facilitar persecuciones

de orden político, religioso o gremial. Esto más allá de que no exista intención, pero sabemos que muchas veces en la aplicación de estas medidas discriminatorias puede más el temperamento del hombre que su racionalidad.

En quinto lugar, el artículo 19 trata sobre la situación de pase del agente dentro del ministerio u organismo donde preste servicios. Compartimos el criterio de no afectación de la unidad familiar, pero, entendemos, se debería agregar al final del primer párrafo ". . . ni la posibilidad de progreso en la carrera administrativa".

En sexto lugar, el artículo 15 correspondiente al capítulo I, que se refiere al personal sin estabilidad, entendemos debe sufrir una modificación conceptual. Debiera eliminarse el adicional por actividad exclusiva, por cuanto la exigencia de tres horas diarias más de labor para quienes desempeñen cargos de director general, sub director y director, es prácticamente incontrolable, siendo en cambio el desempeño de una jornada de labor superior a la habitual una responsabilidad inherente a cargos de tal naturaleza.

En séptimo lugar, el artículo 72 configura una neta pérdida de derechos al establecer que el agente que incurre en tres días consecutivos de inasistencia es pasible de cesantía sin sustanciación de sumario.

Y creo, señor presidente, que esto es fundamental. Por lo tanto, y en salvaguarda de los más elementales conceptos de justicia social, creemos necesario que la redacción del artículo contemple el derecho de defensa del trabajador a través del sumario.

Señor presidente: estas son algunas consideraciones de orden general con respecto a nuestra disidencia; pero insisto en lo que hemos manifestado ya claramente en esta Cámara: el Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires tiene en sus manos la facultad para otorgar, en forma inmediata y a través de un decreto, el aumento que le corresponde a los trabajadores de la provincia de Buenos Aires, a partir del 1º de abril del corriente año.

Nada más. (APLAUSOS EN LA BARRA)

Sr. Rolón.— Pido la palabra.

Sr. Presidente (Cappelleri).— Tiene la palabra el señor diputado Rolón.

Sr. Rolón.— Señor presidente, señores legisladores: en nombre del bloque del Partido Justicialista, quiero, en primer lugar, señalar que vamos a aprobar en general y también en particular la sanción de este estatuto escalafón. Y lo hacemos por una cuestión de principios filosóficos, obviamente de principios filosóficos peronistas, y también desde un punto de vista político.

Voy a comenzar por señalar las razones políticas por las que creemos que este estatuto debe ser aprobado hoy. En primer lugar, defendemos una cuestión fundamental y de principios, como he dicho. Para nosotros lo importante, en este caso particular, es que ha funcionado un sistema, un sistema de participación del pueblo organizado, a través de las organizaciones gremiales, que han participado en la discusión y elaboración de este escalafón.

La defensa de este sistema es lo que precisamente hizo que al General Perón y al peronismo, en general, se lo acusara y se lo acusa todavía de ser corporativista y creo yo, que lo hacen en base a una supina ignorancia respecto de lo que verdaderamente es el corporativismo del sistema fascista europeo, y también una supina ignorancia respecto de lo que es este sistema, que no es corporativista y que responde a la tradición peronista, desde 1945 a la fecha.

Podemos estar de acuerdo, y lo señalamos claramente, con muchas de las objeciones técnicas que se han señalado precedentemente. Pero también decimos que para nosotros ésta también es una cuestión filosófica y política. En esta Cámara no estamos llevando adelante una convención colectiva de trabajo, ni mucho menos una reunión de comisiones paritarias. Y como esto es precisamente lo que venimos reclamando desde 1983 a este gobierno de la Unión Cívica Radical —la vigencia de este sistema de discusión de salarios— es que decimos que en este caso, aunque su aplicación sea parcial, nosotros lo defendemos.

Pero también es importante señalar que este proyecto de ley, este proyecto de estatuto escalafón, evidentemente —y seamos realistas como decía el señor diputado Mennucci— es producto de una negociación entre el gobierno de la provincia de Buenos Aires y el Acuerdo General de Gremios Estatales de la Provincia.

Y evidentemente, en toda negociación hay dos voluntades encontradas y no me cabe ninguna duda que persistirá este enfrentamiento de voluntades en las discusiones posteriores de modificaciones de este estatuto y de cualquier otra cuestión que incluya los temas de la justicia social y de las decisiones salariales.

Es importante señalar que esta negociación, los compañeros de los gremios la han realizado en las peores condiciones sociales, políticas y económicas que venimos sobrellevando en los últimos tiempos. (APLAUSOS EN UN SECTOR DE LA BARRA).

Y voy a señalar la razón de mi afirmación: primero, porque consideramos que ha sido llevada a cabo, como lo hemos denun-

ciado en muchas ocasiones, dentro del marco de la política económica oficial, una regulada asfixia económica que está sosteniendo una situación de postración que viene arrastrándose desde hace muchos años.

En segundo término, evidentemente, ha habido un retardo, una lentitud clara, si recordamos el accionar del gobierno radical en los últimos tres años, respecto de aplicar su criterio particular sobre la justicia social y su política laboral, en las decisiones salariales.

Evidentemente esta política, la que está en juego hoy, no es la misma que se intentara aplicar cuando la famosa discusión de la ley Mucci.

Pero también es importante señalar que en su aplicación general, no estamos de acuerdo con esta política salarial actual, porque es parcial y discriminatoria.

Evidentemente, se piensa que se es corporativista cuando la C.G.T. propone los 26 puntos a la comunidad y al gobierno y no se es corporativista cuando se llega a acuerdos con una porción de los trabajadores.

Y esto sucede así, porque si bien como se ha señalado aquí, se ha revisado la legislación particular sobre muchos gremios o ramas de la actividad de los trabajadores, pero lo que no se ha hecho es revisar la legislación laboral del proceso, la legislación laboral de fondo. Prueba de ello es que no se ha puesto en vigencia la ley 14.250 y yo no encuentro argumentos válidos que justifiquen esta situación y con esta legislación de fondo, que es del proceso militar, dictada por Martínez de Hoz en 1977, los compañeros de AGEPBA debieron llegar a una negociación de este estatuto escalafón.

Por eso decía que se realizó en las peores condiciones y por eso, evidentemente, tiene muchas imperfecciones; estoy de acuerdo con eso. Estoy de acuerdo y tomo el compromiso que se ha expresado aquí, de modificar las imperfecciones técnicas que pudieran surgir y también modificar los criterios políticos arbitrarios que pudieran sostener.

Decía recién que defendemos esta posición porque defendemos un sistema donde además del Poder Legislativo y del Poder Ejecutivo, intervino el pueblo directamente organizado a través de sus sindicatos y decía que por esto al peronismo se lo viene acusando de corporativista. Por lo visto, a este término se lo ha vaciado de contenido y distorsionado su significación adrede. Pero evidentemente, este criterio de participación y esta concepción que hoy se la considera moderna, que fue instaurada por el peronismo desde 1945 en adelante, se aplica cuando conviene a los intereses políticos del gobierno y no se aplica cuando no conviene a los intereses políticos del gobierno. Para nosotros esto hoy está absolutamente claro.

Se ha dicho aquí que con este proyecto se elimina el autoritarismo y significa también un cambio de filosofía. Pensamos que no es así, que no es cierto, porque un cambio de filosofía, una eliminación del autoritarismo, debiera significar la modificación de fondo de la legislación vigente, insisto, en el orden nacional, instaurada por el "proceso" y la puesta en marcha, aunque aparezca como atrasada, pero que era una legislación verdaderamente de justicia social que existió a partir de 1973 hasta 1976, aunque hoy haya que modificarla.

Nos gustaría que este mismo criterio que se defiende respecto de este estatuto escalafón, se aplicara a derogar leyes del "proceso". Por esto decimos que no es cierto que esté eliminado el autoritarismo y haya un cambio de filosofía. Las consecuencias del autoritarismo se mantienen sin razón alguna.

Se ha dicho aquí que ésta es una acabada muestra de legislación laboral de avanzada. Lo que no se ha dicho es respecto de qué. Y creo que es importante señalarlo: es de avanzada respecto de una legislación eminentemente anacrónica de carácter autoritario y directamente dirigida a perjudicar a los trabajadores. Cualquier mejora por poco que signifique para muchos empleados estatales les significa salir de la situación de asfixia en que se encuentran. Por ello estamos de acuerdo en que se apruebe hoy, de esta manera, a pesar de las objeciones a este estatuto escalafón.

Sabemos cuál ha sido la participación de los gremios estatales, y que además algunos de ellos no estuvieron totalmente de acuerdo. No sabemos si estas objeciones responde a criterios técnicos, políticos o de interna gremial. Pero sí sabemos también que se ha consultado en profundidad a los afiliados de los gremios que integran el AGEPBA.

Por último queremos señalar un criterio: estamos de acuerdo con que entre la realidad y la formalidad, en situaciones como éstas, hay que optar por la realidad y en ese sentido, como ocurre con muchas leyes que están en vigencia y son anticonstitucionales, como la que mencioné de la legislación laboral de fondo, se continúan aplicando y sirven para desarrollar los acuerdos que por sector se están llevando adelante desde el Ministerio de Economía de la Nación.

En ese sentido queremos decir que si hay consenso general, si hay violación a algún aspecto constitucional, para nosotros los peronistas siempre, entre el hombre y la forma, va a estar primero el hombre; y entre

la Constitución y los trabajadores optamos por los trabajadores. (APLAUSOS EN LA BARRA).

Sr. Talia.— Pido la palabra.

Sr. Presidente (Cappelleri).— Para una breve aclaración tiene el uso de la palabra.

Sr. Talia.— Señor presidente: no es para una aclaración. He pedido el uso de la palabra para hacer algunas aclaraciones respecto al debate en cuestión. De lo contrario, no voy a hacer uso de la palabra. Se han dicho cosas muy importantes que nosotros las queremos contestar como corresponde.

Sr. Presidente (Cappelleri).— La Presidencia pondrá su pedido a consideración del Cuerpo porque implica apartarse del Reglamento.

Los señores diputados que estén porque el señor diputado Talia reitere el uso de la palabra, sírvanse marcar su voto.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Cappelleri).— Tiene la palabra el señor diputado Talia.

Sr. Talia.— En primer lugar, señor presidente, mi profundo agradecimiento a la Cámara por esta posibilidad que me brinda. Se van estableciendo reglas claras, porque queda en evidencia que lo que no importa demasiado es el estatuto escalafón. Aquí lo que importa es el aumento salarial para los trabajadores de esta actividad. Pero decíamos con toda prudencia y mesura que se le podría haber otorgado un aumento salarial, a partir del mes de abril, sin que sea necesario que este proyecto de ley tenga vigencia a partir de la fecha. Pero además, lo que no logramos entender, es por qué el apresuramiento, por qué aquí se insiste permanentemente en que tiene que ser en el día de la fecha, cuando todos saben perfectamente bien que no contempla las necesidades de toda la comunidad de trabajadores.

No se puede negar esta realidad. Los trabajadores de A.T.E., los cuales se han paseado por todos los pasillos de la Cámara, han ido a los distintos bloques y han expresado que quieren una revisión del estatuto, porque entienden que hay 40 artículos que deben ser modificados. Y entonces ¿por qué el apresuramiento, por qué no se puede esperar para que realmente concretemos las aspiraciones de todos los trabajadores?

Lo que debe quedar perfectamente en claro es que nosotros no estamos en contra de este estatuto escalafón, sino que opinamos y exigimos una revisión por todo lo que hemos dicho, por todo lo que se ha objetado, porque adolece de profundas fallas que ningún legislador en su conciencia debe dejar de admitir que esto puede ser perfectible, que se le deben introducir modificaciones. Entonces, nosotros decíamos que se insiste en los salarios por decreto, porque este es un salario por decreto, del cual no participan los trabajadores en su discusión y nosotros tenemos presente la intención de alguna modificación que inspiraba a este gobierno, cuando a través de la última modificación, los trabajadores pudieran ir a discutir sus salarios, no en las condiciones que nosotros exigimos permanentemente.

Nosotros queremos que se establezca el salario a través de la ley 14.250, y lo reclamamos porque no conocemos otro instrumento idóneo que no sea la propia ley, porque ha tenido vigencia a través de muchísimos años. Entonces, por último, debe quedar perfectamente en claro que el beneficio mayor lo percibe algún tipo de trabajador que corresponde a una cúpula superior, pero que la gente de abajo, el trabajador de abajo, no recibe el beneficio tal como se está refiriendo aquí.

Hacemos nuevamente un reclamo formal para que nos quede la tranquilidad a todos, inspirados en la necesidad de modificar los artículos que se reclaman, de hacer una revisión de cada uno de los artículos que deben ser modificados; que nos quede a todos la tranquilidad de espíritu, de conciencia, de que hemos sabido recapacitar por circunstancias que hacen a los trabajadores, inspirados en la necesidad suprema, ya que siempre invocamos a los trabajadores, que son los que menos tienen, los que menos ganan, los que más sufren, y sin embargo son los que enriquecen al país, los que contribuyen a que el país se agrande día a día.

Ahora, a través de este estatuto escalafón, les seguimos negando realidades, les seguimos negando las necesidades que tienen y que fueran reclamadas. En los periódicos nacionales y de La Plata aparecen publicadas esas reclamaciones.

Entonces, no hablemos de los trabajadores. Esto no contempla la necesidad de la clase trabajadora. Porque hay dos organizaciones que están en controversia, hay una profunda disidencia entre los que están de acuerdo con el estatuto escalafón y los que no están de acuerdo con él.

El que no está de acuerdo con el estatuto escalafón es porque entiende que se le niega la realidad de discutirlo a través de la ley 14.250. De ahí la necesidad de que no se apruebe este proyecto.

Por otra parte, señores legisladores: ¿a qué obedece el apuro? En este recinto se han aprobado leyes y todavía los trabajadores no han percibido los beneficios económicos que ellas traían aparejado. No sea cuestión que el apuro de esta noche por consolidar al-

go que nosotros con toda responsabilidad y seriedad decimos que se tiene que modificar, no implique el beneficio que están reclamando los trabajadores. Porque evidentemente, hay cosas que no pasan por el beneficio económico. Hay necesidades reivindicativas de otro tipo, que hacen a la propia modalidad del trabajo. Porque son ellos, los trabajadores, los que transpiran, los que elaboran la grandeza del país, los que generan riqueza. Sin embargo, nos olvidamos de esta circunstancia.

Por eso, entiendo que debemos hacer una sincera reflexión. No nos apuremos, hagamos el esfuerzo de aprobarlo en diez días, como dijimos anteriormente, todos juntos, ya que permanentemente hablamos de actos de convivencia y reclamamos de esta democracia una unidad integral.

Dejémonos de declaraciones insulsas, produzcamos hechos positivos a través de la realidad; que no sea la mera invocación, ¡por favor! Demostremos que somos capaces.

Reconocemos que el estatuto escalafón debe salir, pero con las modificaciones necesarias para que después no tengamos que arrepentirnos.

¿Qué van a responder los legisladores cuando algún trabajador se les acerque y les diga que tal artículo o tal cláusula del estatuto lo perjudica? Esto no se puede negar. Es una realidad que late, que vive, que transpira por nuestra piel. Porque los trabajadores de A.T.E. se perjudican con muchos de los artículos del proyecto que se quiere aprobar.

VARIAS VOCES.— No, no.

Sr. Talia.— No importa que digan no, la única verdad es nuestra verdad.

— Manifestaciones en las bancas y en la barra.

Sr. Presidente (Cappelleri).— Ruego a los señores diputados que respeten al señor diputado Talia en el uso de la palabra.

Sr. Talia.— Porque decimos nuestra verdad. Si no coinciden con ella, no importa. Es sabido que en el debate, en la confrontación de las ideas surge la verdad como agua de manantial.

¿Por qué nos tenemos que quedar con algo que nosotros no coincidimos?

Pero no coincidimos antojadizamente.

Este es un acto político. Acá no queremos sacar beneficio político perjudicando a los trabajadores; pero hay artículos, señores legisladores, que no condicen con la realidad y con la necesidad que tienen algunos sectores de trabajadores. Por lo tanto, reclamo formalmente, por enésima vez, que no aprobemos este estatuto escalafón, que nos demos el tiempo necesario para modificar ciertos artículos para beneficio, no de los señores legisladores, pero sí de toda la comunidad de trabajadores, en beneficio de esa democracia que proclamamos permanentemente, pero que la tenemos que ejercer.

Defendamos la democracia a través de la confrontación de las ideas y a través de producir hechos mejores para esta sociedad a la que nosotros pertenecemos, y también asumamos la responsabilidad de legislar en beneficio de esta comunidad.

Nada más y muchas gracias. (APLAUSOS).

— Manifestaciones en la barra.

Sr. Presidente (Cappelleri).— La Presidencia reitera que está prohibido hacer exteriorizaciones en la barra. Por favor, pido compostura.

Sr. Camaño.— Pido la palabra.

Sr. Presidente (Cappelleri).— Tiene la palabra el señor diputado Camaño.

Sr. Camaño.— Señor presidente: es indudable que para tratar este tema, nosotros, los hombres del Frente Renovador Peronista de la provincia de Buenos Aires, tenemos que intentar dividir las cosas en dos temas fundamentales. Realmente es preocupante, —me siento agraviado y a la vez orgulloso— de que haya existido un 3 de noviembre de 1985 y por ser integrante del Frente Renovador Peronista de la provincia de Buenos Aires.

Vengo de estar presente en la ciudad de Río Negro, donde legisladores peronistas y radicales votaron una ley de beneficio cediendo las tierras para el traslado de la Capital Federal.

No somos así los legisladores del Frente Renovador Peronista de la provincia de Buenos Aires y estamos acá discutiendo los beneficios del trabajador y del empleado público de la provincia de Buenos Aires. Los beneficios, como bien dijo el compañero Correa en el inicio de esta conversación, de esta charla, acá en el recinto, deben quedar claros, y de la discusión política de esos beneficios, este bloque pretende que ellos queden divididos objetivamente.

Es por eso que vamos a votar afirmativamente este proyecto en general, pero vamos a objetarlo en particular. ¿Cómo vamos a votarlo en particular los hombres que pretendemos defender la justicia social? Esto incluye a la totalidad de los diputados. ¿Cómo vamos a votar la posibilidad cierta de que el Poder Ejecutivo con un tipo de medida arbitraria o no, ubique a los hombres de acuerdo a su propio criterio?

La responsabilidad nuestra es no dar la posibilidad de que ocurra lo que se dice en el artículo 162.

Claro, van a decir que esto está salvado en el artículo 164, donde nosotros, los peronistas, discutimos permanentemente las paritarias del movimiento obrero, pero en igualdad de condiciones.

De ese artículo 164 se desprende que los peronistas tenemos que decir que el gobierno está 3 a 1 con los representantes sindicales. No está en igualdad de condiciones.

Acá se dice que después podemos reformar la ley y no somos capaces de aceptar el artículo 15 del Presupuesto —y esto es un problema de ustedes, los radicales, no le mientan al pueblo— que dice con toda claridad— y si hace falta, voy a hacer un pedido de informes para que se vote en este momento en la Cámara de Diputados— que se autoriza al Poder Ejecutivo a dar los aumentos correspondientes más allá del Estatuto.

Empecemos por reconocer las cosas, porque es claro el artículo 15, y si no son capaces de reconocerlo ¿cómo vamos a votar que después de sancionar esta ley se van a modificar los artículos que son un atentado contra el movimiento obrero? Ustedes nos dicen a nosotros que después vamos a tratar la ley. Empecemos por tratarla ahora y reconozcan que es verdad que el Poder Ejecutivo, en el mes de abril, pudo haber aumentado los salarios sin necesidad de la aprobación de este Estatuto. Y pido que lo haga la bancada radical, porque esta es la realidad de lo que hemos votado, señor presidente, que está inserta en el presupuesto de 1986. Solicito a la bancada radical que me diga que no, que pidan la palabra y que digan que no es verdad, porque éste es el meollo de la cuestión.

Los hombres del Frente Renovador Peronista queremos votar lo que conscientemente entendemos que se debe votar, porque he conversado con los distintos gremios de la provincia de Buenos Aires y dicen los muchachos gremialistas con todo el dolor que a ellos les significa: "hemos llegado hasta acá, compañeros, pero peor es nada. Queremos más beneficios, no estamos de acuerdo con el artículo 162, no estamos de acuerdo con el 72, ni estamos de acuerdo con esto, pero nos están condicionando el aumento salarial a la votación del Estatuto".

Si ustedes quieren, el aumento salarial de los obreros lo votamos acá, pero condicionan votar el Estatuto a la posibilidad cierta del aumento. Van a tener nuestro voto, pero estamos obligados en esta bancada a decir la verdad, señores legisladores. Este es un compromiso que ustedes deben adoptar ¿Cómo vamos a estar dispuestos a decir que un jubilado que está en la grilla 16 pasa a la 21 y que uno que está en la 17 se queda? No lo podemos aceptar. ¿Esto es justicia social? ¿Qué el que más aporta, menos cobra? Acá se llenan la boca y se jactan de enfocar desde este recinto la nueva Argentina. La nueva Argentina se va a conseguir, señor presidente, cuando tengamos el coraje de decir la verdad y no el coraje de las conveniencias de los sectores. (APLAUSOS).

Es verdad el reclamo que se hizo hoy desde la bancada radical cuando se hablaba de la compañera Eva Duarte de Perón y es el reclamo que hizo la bancada radical cuando se habló de Juan Domingo Perón. Y acá lo mencionan para que nosotros votemos en contra de los principios de la justicia social? Por Dios, les pido que no lo hagan, porque pobre favor le hacen a la democracia cuando se mencionan sus líderes, los hombres que perdieron la vida tratando de defender al trabajador.

Sigo viendo el tema y pregunto: ¿qué garantías nos va a dar a nosotros el Poder Ejecutivo que no cumplió con el artículo 15, cuando dice que los módulos de cada una de las categorías van a ser después negociados o conversados? La garantía como legislador yo la tengo y les digo a los compañeros gremialistas que esos módulos están insertos en la ley, y la ley se debe cumplir, y cuando no se cumple, se reclama, como se hace en este momento desde esta banca.

¿Qué garantía de negociación posterior le podemos dar a los compañeros gremialistas, con todas estas promesas de inclusión de módulos, de discusión para la reubicación del personal, de incorporación o no del artículo 72? Ustedes advierten que si yo atiendo un llamado telefónico de un obrero al que no le quiero justificar el día, puedo llegar a decir que no me llamó; y ese hombre, a los tres días, está despedido, sin sumario como corresponde. Eso no es justicia social y eso es lo que se pretende que votemos acá, unos en defensa de la doctrina, otros en defensa de la justicia social. La doctrina es clara, la justicia social también.

La justicia social hace que cuando realmente se analiza la problemática, se vote lo positivo para el trabajador. Y lo que estamos pretendiendo es modificar artículos para que haya justicia social, que garanticen la carrera administrativa, y no que se sienten dos dirigentes de un partido político o de otro —porque hoy les puede tocar a ustedes y mañana a nosotros— para indicar con el dedo quienes son los hombres que han de ocupar los cargos de directores y de jefes. Entonces, no estaríamos sosteniendo la carrera administrativa, estaríamos soteniendo en esta ley que por 180 días, en proporción de tres a uno, el Poder Ejecutivo va a poder hacer lo que se le da la gana. Esa es mi gran duda. Si modificamos los artículos, los legisladores podremos garantizar que haya justicia social.

Se habla también, señor presidente, de que se puede votar más allá de lo constitucional o no constitucional. Realmente es preocupante que la política supere a la ley, pero si somos capaces de aceptar que la política supere a la ley, lo que tenemos que hacer es irnos de acá. Estamos para dictar leyes que es absolutamente necesario que se cumplan. No estamos para hacer actos políticos que beneficien a algunos y perjudiquen a otros. Estamos para legislar en beneficio de todos y no para un determinado sector.

¿Cómo es posible que no seamos capaces de entender que si le damos el aumento a los trabajadores y somos capaces de defender también a los gremialistas que vinieron trabajando durante dos años en este proyecto con un esfuerzo terrible, tienen tambien el derecho de plantear lo que nosotros estamos planteando, porque supuestamente el Poder Ejecutivo no les dio el lugar de hacerlo.

Esto es responsabilidad de todos y no responsabilidad de un sector. Hay acusaciones concretas de los hombres que manejan los gremios.

Acá hay dos o tres bancadas que se llenaron la boca hablando de participación; participación es cuando todos los sectores participan de la cosa y no son beneficiados unos para perjudicar a otros.

No es que los hombres del Frente Renovador estemos pidiendo que no se trate el estatuto; somos conscientes que no se puede seguir con el estatuto vigente, somos conscientes de que el estatuto que se pretende implementar es mucho mejor que el estatuto que está en vigencia. Pero debemos advertir que es nuestra responsabilidad decir lo que no es coherente, porque si no somos capaces de hacerlo no cumplimos con la obligación de ser hombres representantes de los distintos sectores políticos. Para eso el pueblo nos votó, para decir la verdad.

Yo sostengo que es importante para solucionar la polémica planteada en el día de la fecha, que debemos insistir en que diga la bancada opositora que no existe el artículo 15. Quiero que la bancada opositora me diga si no es verdad que el Poder Ejecutivo puede modificar los salarios sin ningún tipo de problemas. Si esto es verdad, si esto se puede cumplir, les pido a los hombres gremialistas de un sector y de otro y les pido a los señores diputados de la Unión Cívica Radical, que tengamos el coraje de pasar este proyecto a comisión y en 15 días podremos sacarlo favorablemente.

Alguien dijo también que este es un proyecto que tenemos desde hace mucho tiempo. El proyecto hace 10 días que entró a la Cámara de Diputados. La culpa no la tenemos los legisladores de la oposición. La culpa la tienen quienes tardaron dos años, afectando a los trabajadores, para que tuvieran la necesidad de negociar un convenio, cuando tenían la obligación de trabajar para todos los sectores de la provincia de Buenos Aires.

Sr. Martegani.— Pido la palabra.

Señor presidente: sin duda que ha habido disertaciones muy elocuentes y todas ellas han coincidido en la perfectibilidad de este estatuto escalafón. Como integrantes del Partido Intransigente, por nuestra filosofía política, nos sentimos atados al pueblo, por la metodología y los fines que se han utilizado para forzar a los gremios a atarse a este estatuto para lograr un mediocre aumento salarial.

Y digo esto, porque, efectivamente, los artículos 15 y 21 de la ley de presupuesto permiten al Poder Ejecutivo conceder aumentos salariales; y si en alguna medida necesitaba una vez más efectuar una reubicación sobre todo en el agrupamiento del personal jerárquico, podía solamente proponer la modificación del artículo 128, referido a las clases y del artículo 129, variando el valor del módulo, ambos artículos correspondientes al decreto ley 8.721.

Pero lo que es más grave es la inestabilidad que este estatuto prevé para los trabajadores del Estado. Acá se dijo que no hay autoritarismo, pero los artículos 6º, 8º, 10, 21 y 72 se prestan o están hechos para practicar el autoritarismo; y ese no es el estatuto que el Partido Intransigente quiere para los trabajadores.

Asimismo, los derechos de los trabajadores están coartados por diez artículos, y esto como respresentantes del pueblo, es lo que nos duele. Sinceramente, no entiendo la finalidad —y lo digo claramente— de atar el aumento salarial a la imposición de este estatuto para los trabajadores estatales de la Provincia.

Se ha hablado y se han aprobado varias mejoras, como los estatutos para el personal de la Dirección de Vialidad, para los gráficos, etcétera, y eso a mi entender no ha sido nada más y nada menos que buscar la atomización del movimiento obrero en general.

También nos queda la duda si el Poder Ejecutivo podrá cumplir con la reglamentación ante la promesa que le ha hecho a los trabajadores en este tipo de acuerdo. Todo esto es tremendo porque escapa a las manos de este Honorable Cuerpo, ya que solamente podemos dar palabra de lo que hacemos nosotros.

Saca fuera de la ley lo que definitivamente es un articulado y una ley que está en defensa de la justicia social.

También se habló en este recinto de la

ley de enganche de los judiciales. Hay un proyecto de enganche de los empleados del Poder Legislativo que aún no se ha puesto en práctica y entendemos que la limosna empieza por casa. Después hablamos de justicia social. Señores, la justicia social se hace con realidades; legislando para el bien de los trabajadores y, sobre todo, para los más humildes y no solamente pronunciando las palabras justicia social que, en muchos casos, nos deja el amargo sabor fonético de quienes no la sienten.

Señor presidente: nosotros también como legisladores opositores hemos caído en la trampa tendida al gremialismo. Porque sabemos de la necesidad que tienen esos humildes hogares de percibir este magro aumento, porque aquí no nos cabe ninguna duda —ya lo he dicho en este recinto—, lo único que ha sido congelado es el salario de los trabajadores.

Lógicamente estamos atados y hemos caído en la trampa, los señores legisladores, de aprobar este estatuto para que los trabajadores puedan recibir ese aumento. Pero nos llama la atención que teniendo el Poder Ejecutivo las herramientas legales que son los artículos 15 y 21 del presupuesto para otorgarles un aumento, para cubrir un aspecto de compromiso con el gobierno nacional de modificar el artículo 128 que se refiere a las clases y el 149 del valor de los módulos de la ley vigente, no podamos entregar un verdadero estatuto a los trabajadores de la administración pública de la provincia de Buenos Aires.

Nada más, señor presidente.

Sr. Mennucci.— Pido la palabra.

Sr. Presidente (Cappelleri).— Es para una aclaración, señor diputado?

Sr. Mennucci.— Solicito que se me otorgue la misma licencia que se le otorgó al señor diputado Talia para intervenir nuevamente en este debate para responder a algunas cosas que se han dicho.

Sr. Presidente (Cappelleri).— Se va a votar si se autoriza al señor diputado Mennucci a intervenir nuevamente en el debate.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Cappelleri).— Tiene la palabra el señor diputado Mennucci.

Sr. Mennucci.— Señor presidente: voy a comenzar respondiendo al señor diputado del Partido Intransigente que acaba de hacer uso de la palabra, que se ha permitido decir un conjunto de cosas que me asombran, porque pareciera, demostrar una supina ignorancia, por parte del señor diputado de los intereses y derechos de los trabajadores de la provincia de Buenos Aires.

Ha dicho que los distintos proyectos de estatutos discutidos en esta Cámara buscan la atomización del movimiento obrero, cuando los distintos estatutos responden a que la tarea de los trabajadores cubierta por esa legislación es totalmente distinta una de otra, porque no es la misma tarea la que cumple un empleado administrativo del Ministerio de Gobierno o del Ministerio de Educación que la que cumple un trabajador de Vialidad en los caminos, que es más asimilable a una actividad privada que pública. No tiene nada que ver la tarea que cumple un obrero gráfico en la linotipo con la que realiza un empleado en la mesa de entradas de un ministerio, razón por la cual desde hace mucho tiempo, señor presidente, determinadas actividades de la administración pública han reclamado un estatuto especial.

Yo no he leído una sola declaración del Movimiento Obrero Platense ni de la C.G.T. ni de los distintos sindicatos que cuestionaran los estatutos de Vialidad o de Obras Sanitarias o la ley de los Gráficos, porque el Movimiento Obrero, señor presidente, sabe perfectamente de la necesidad de esa legislación especial.

En segundo lugar, se ha pretendido decir que el estatuto escalafón que tenemos en consideración es un estatuto antiobrero, que genera privilegios a determinados sectores de los trabajadores, que no ha sido consultado con los trabajadores y que además afecta conquistas de los trabajadores.

Y vamos a insistir, una vez más, señor presidente, que en el año 1984 un decreto del Poder Ejecutivo, el número 3.611, conformó una comisión consultiva para el análisis de esta legislación. Comisión señor presidente, que integraron los gremios nucleados en AGEPBA y la Asociación de Trabajadores del Estado, para los afiliados a este organismo gremial. ATE participó de un conjunto de reuniones y luego se retiró. Cuando trajo las objeciones y se discutieron las objeciones de ATE —algunas de las cuales las compartimos— se dijo que este estatuto se demoraba y el compañero Victor De Genaro, secretario general de ATE, aceptó el criterio de aprobar este estatuto tal cual está y modificarlo a posteriori, discusión en la cual los compañeros de ATE también van a participar y entonces me parece que se falta a la verdad cuando se dice en este recinto que este proyecto de ley no contempla las aspiraciones de todos los trabajadores de la administración pública bonaerense . . .

— Se hacen manifestaciones desde la barra.

Sr. Presidente (Cappelleri).— Señores diputados, por favor solicito compostura a los

señores diputados y hago saber a los integrantes de la barra que si se reiteran sus expresiones voy a ordenar que sea desalojada.

— Se reiteran expresiones en la barra.

Sr. Presidente (Cappelleri).— Solicito a la comisión policial que proceda a desalojar a la señorita que está haciendo manifestaciones desde la barra.

Sr. Blanco.— Estamos viviendo en democracia, señor presidente.

Sr. Presidente (Cappelleri).— Este es el ejercicio de la democracia. La democracia es orden y yo tengo la obligación de imponer el orden.

Sr. Alvarez Echagüe.— Entonces nos retiramos nosotros también.

— Se retiran los integrantes del bloque del Frente Renovador Peronista.

— Aplausos en la barra.

Sr. Presidente (Cappelleri).— Continúa en el uso de la palabra el señor diputado Mennucci.

Sr. Mennucci.— Señor presidente: yo lamento profundamente el retiro de los integrantes de la bancada del Frente Renovador Peronista que impide continuar con el debate, con la participación de ellos, referente a este tema. Realmente no es mi estilo ni mi criterio criticar cuando la otra bancada no está presente. Por lo tanto, voy a terminar mi exposición, que apuntaba a contestar algunas de las afirmaciones del diputado del Frente Renovador, diciendo que tengo que creer definitivamente en algún comentario o rumor del pasillo que me señalaba que el Frente Renovador Peronista se oponía a este proyecto de ley por razones de la interna de su propio partido, lo que lamento profundamente.

Nada más.

— Regresan al recinto integrantes del bloque del Frente Renovador Peronista.

Sr. Presidente (Cappelleri).— La Presidencia aclara que actuará con el mismo criterio adoptado recientemente ante cualquier interferencia de la barra en la labor de esta Honorable Cámara.

Sr. Alvarez Echagüe.— Pido la palabra.

Señor presidente: deseo dejar en claro que nuestro bloque no se va porque rehuye el debate.

Solicitamos un cuarto intermedio de diez minutos para que la Comisión de Labor Parlamentaria pueda ordenar el debate y se permita el regreso del sector desalojado de la barra.

Sr. Presidente (Cappelleri).— Si ningún otro señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor diputado Alvarez Echagüe.

— Resulta negativa.

Sr. Alvarez Echagüe.— Nos echaron.

Sr. Lanceta.— Pido la palabra.

Sr. Presidente (Cappelleri).— Tiene la palabra el señor diputado Lanceta.

Sr. Lanceta.— Señor presidente: estamos en esta instancia asistiendo a una sesión que por cierto ha mostrado particularidades, algunas de ellas poco gratas.

Aquí estamos ante la presencia de sectores en la barra representantes de los gremios estatales que han venido trabajando, junto con los operadores políticos del gobierno, durante mucho tiempo, para llegar, es cierto, a un estatuto escalafón negociado, concertado, sobre la base de los legítimos intereses que representan los hombres de los gremios y por otro lado los operadores del poder administrador y del poder político, llegando, a lo que me decían, es un estatuto posible, escalando un peldaño en lo que es el ejercicio de un proceso democrático que debe ir garantizando un avance permanente y por cierto transformador y de ello es un claro ejemplo el estatuto que hoy está en consideración.

Y lo novedoso es que aquí seguramente viene algún inspirado en otra cuestión distinta de lo que significa el estatuto en sí mismo, más vinculado tal vez a los intereses de alguna interna gremial que a la generalidad de los intereses de los trabajadores y por eso aquí vino un hombre de una bancada opositora a sostener principios tales como que la única verdad era la que él estaba sosteniendo en ese instante. Y cuando se hicieron esas expresiones comenzó a clarificarse el panorama de lo que estaba ocurriendo: ¿cómo no íbamos a estar discrepando o cómo no íbamos a discutir distintas cuestiones de este estatuto con quienes sostenían esto, que es una definición filosófica encerrada en una frase?

Se decía al propio tiempo que éste era un estatuto que el gobierno había hecho apartándose de los trabajadores y por otro lado se admitía que los dirigentes gremiales que habían trabajado con el gobierno, lo que habían hecho era vender el hambre de sus compañeros en función de sus intereses personales. Y estos que son dirigentes elegidos por sus compañeros de trabajo, que están aquí presentes , son vilipendiados por un hombre

que denuncia en esta frase toda una filosofía.

¿Cómo no íbamos a discrepar con alguien que sostiene que era una irresponsabilidad votar una norma perfectible? Por favor, la característica más rica de la democracia es precisamente su perfectibilidad. Porque todas las recetas mágicas y mesiánicas de soluciones indiscutibles fueron de las dictaduras en la Argentina y en el mundo y todas las recetas susceptibles de discusión permanente e inmediatas han sido de los gobiernos democráticos, porque garantizan las formas y los medios de que los distintos sectores son capaces de ir superándose, de ir avanzando hasta donde la conciencia del pueblo les va permitiendo, es decir, que el proceso de crecimiento no tiene límites. ¿Entonces cómo no íbamos a estar discrepando esta noche?

Y llega esta instancia lamentable, porque si algo faltaba para echar luz sobre este asunto, ello acaba de suceder cuando se acaban de levantar de sus bancas los diputados del Peronismo Renovador. Qué lamentable, porque es cierto que estaban ante una contradicción que quizá no se hubiesen perdonado. No querían votar el estatuto, señor presidente. Quede esto claro, a ver si resulta suficiente excusa para levantarse de sus bancas la que ha esgrimido mi amigo el diputado Alvarez Echagüe, con quien seguramente mañana discutiré en profundidad esta cuestión y sin dudas nos pondremos de acuerdo.

Está claro, que este estatuto es el estatuto de lo posible. Estamos frente a una situación de urgencia, es cierto, porque en el artículo 169, que establece la retroactividad, no es sólo para el salario, lo es para la generalidad de su normativa, y hay también beneficios diversos con que la generalidad de los trabajadores comienzan a beneficiarse a partir del 1º de abril del corriente año.

No pretendemos enmascarar un incremento salarial; se trata de un estatuto, no será el mejor, pero trataremos de superarlo y quizás dentro de seis meses estemos discutiendo otro que lo supere.

La democracia lo va a hacer cada día mejor, porque va a garantizar, en un proceso de modernización del Estado, que el empleado estatal recupere la jerarquía que tuvo en algún tiempo.

Juntos vamos a seguir avanzando. Es por eso, señor presidente, que la Unión Cívica Radical y los bloques presentes, con disidencias en algunas cuestiones —cómo no las vamos a tener— estamos dispuestos a votar este estatuto.

Yo quiero que antes que se produzca la votación tengamos la grata visión ante nosotros, de la vuelta a sus bancas de mis amigos los hombres del bloque Renovador Peronista.

Sería satisfactorio para nosotros y para los compañeros estatales que de esta forma tendrían clara cual es la intención precisa de los hombres de esa agrupación política, si es la de votar o no votar este estatuto.

Señor presidente: creo que lo vertido y lo antes expresado por los diversos diputados es más que suficiente para justificar que el voto de esta noche sea el voto que esté homologando un acuerdo al que han llegado fatigosamente y debe coronar los esfuerzos de los hombres que representan a A.G.E.P.B.A. y de estos hombres que son los operadores de la democracia.

Nada más. (APLAUSOS).

Sr. Rolón.— Pido la palabra para una moción de orden.

Sr. Presidente (Cappelleri).— Para una moción de orden tiene la palabra el señor diputado Rolón.

Sr. Rolón.— Señor presidente: es para solicitar a esta Honorable Cámara que se dé por cerrado el debate en general y se pase a votación el proyecto, en función de considerar que las posiciones han sido debidamente fundadas y del mismo modo las disidencias. Por lo tanto creo que lo más práctico, en función del espíritu con que se ha planteado este acuerdo, es que se proceda a la votación. (APLAUSOS).

Sr. Presidente (Cappelleri).— Si ningún otro señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar la moción de orden formulada por el señor diputado Rolón.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Cappelleri).— Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

— Resulta afirmativa. (APLAUSOS)

— Al momento de la votación en particular se retiran del recinto los integrantes del bloque del partido Intransigente.

— Sin observaciones, se vota y se aprueban en particular los artículos 1º al 169.

— El artículo 170 es de forma.

Sr. Presidente (Cappelleri).— Queda sancionado el proyecto de ley. Se comunicará al Poder Ejecutivo y al Honorable Senado. (APLAUSOS PROLONGADOS EN LAS BANCAS Y EN LAS GALERIAS).